TOMO 123 Montevideo, Miércoles 13 de Mayo de 1936 Núm. 8913

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1
Decreto. Se fijan aforos a la exportación de productos ganaderos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1936.—Núm. 8612|931.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando el acta número 59 de la Comisión Aforadora de Productos de Exportación, proponiendo los aforos para el trimestre comprendido entre el 1.° de Mayo y el 31 de Julio del año en curso;

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes de fechas 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929, y lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos de exportación de productos, a regir en el trimestre comprendido entre el día 1.° de Mayo y el 31 de Julio de 1936:

Lana bruta, setenta y seis pesos los cien kilos.
Lana lavada, setenta y seis pesos los cien kilos.
Lana semilavada, setenta y seis pesos los cien kilos.
Cueros lanares en general, cuarenta y cinco pesos los cien kilos.
Cueros vacunos secos, cuarenta pesos los cien kilos.
Cueros vacunos salados, treinta y ocho pesos los cien kilos.
Sebo de bovino en rama, dieciocho pesos los cien kilos.
Sebo de bovino derretido, veinte pesos los cien kilos.
Sebo de bovino prensado, veinticinco pesos los cien kilos.
Sebo de bovino derretido, diecisiete pesos los cien kilos.
Estearina, cuarenta pesos los cien kilos.
Astas vacunas, ciento cinco pesos el millar.
Huesos industriales, setenta y dos pesos los mil kilos.
Huesos comunes, veinte pesos los mil kilos.
Cueros lanares pickelados, treinta pesos los cien kilos.
Cueros lanares pelados a estufa, diez pesos los cien kilos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

2
Resolución. Se hacen nombramientos ne la División Aduadera de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 4 de 1936.—Núm. 17040|936.

Vacantes diversos cargos en la Dirección General de Aduanas (D—Receptorías);

Atento a que los mencionados cargos están comprendidos en el inciso G) del artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar un cargo de Oficial de 3.ª clase al actual Guarda de 3.ª clase señor Alberto Vigo Maeso.

Para Guarda de 3.ª clase con una asignación mensual de $ 55.00, al actual Guarda de 3.ª clase señor Guillermo Ferreira Pintos.

Para Guarda de 3.ª clase al señor José C. Mustari.

Para marinero al señor Carmelo Germán.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3
Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Digibaine", "Elbit", "Cremalate", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 558|936.

Vistas las gestiones iniciadas por lo sseñores Eduardo Márquez Castro y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27654 el registro de la marca denominativa "Digibaine", para distinguir artículos de la clase 9; por el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27642 el registro de la marca emblemática "Elbit", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos de las clases 4 y 9; por La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27551 el registro de la marca denominativa "Cremalate" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3 y 9; bajo acta número 27548 el registro de la marca denominativa "Yogofila" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3 y 9, y bajo acta número 27545 el registro de la marca denominativa "Cremagen" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3 y 9;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendidas las marcas presentadas dentro de las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de las siguientes marcas: denominativa "Digibaine", de los señores Eduardo Márquez Castro y C.ª, de Montevideo, solicitada bajo acta número 27654 para distinguir artículos de la clase 9; emblemática "El-

bit", del señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicitada bajo acta número 27642, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos de las clases 4 y 9; denominativa "Cremalate", de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitado bajo acta número 27551, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2,3 y 9; nominativa "Yogofila", solicitado bajo acta número 27548, para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3 y 9, y denominativa "Cremagen", solicitado bajo acta número 27545, para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3 y 9.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se desestima la renovación de la marca "Antitoxina Carbunclosa Méndez"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 1114|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio R. Surraco, de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 20024 la renovación de la marca "Antitoxina Carbunclosa Méndez", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que en el registro de la marca cuya renovación se solicita, se omitió exigir al interesado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3.°, inciso 9.° de la ley de la materia, desde que dicha marca se halla integrada por un apellido, lo que hace indispensable que el interesado obtenga el consentimiento de que habla dicha disposición;

Considerando: Que la renovación del registro de una marca consiste en mantenerlo tal como fué obtenido con arreglo a la ley, y por lo tanto si se le obtuvo violándola no puede considerarse que haya existido registro primario válido, ni que medie el consiguiente derecho a renovarlo;

Considerando, por otra parte, que concedida vista al interesado para que adjuntara la autorización que requiere la ley, ella no ha sido evacuada ni dentro ni fuera del término con que la misma se concedió, hallándose paralizado el trámite del expediente en un lapso mayor de dos años;

Atento a lo dispuesto en el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley número 3542 de fecha 23 de Marzo de 1928; y

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Julio R. Surraco, de Montevideo, solicitando bajo acta número 20024 la renovación de la marca "Antitoxina Carbunclosa Méndez", descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se desestima la renovación de la marca "Raymond Michel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 1121|934.

Vista la gestión iniciada por la firma Danrée y C.ª, con fecha 28 de Octubre de 1932, tendiente a obtener bajo acta número 23560, la renovación de la marca "Raimond Michel", destinada a caracterizar artículos comprendidos en la clase 2 del nomenclator vigente;

Resultando: Que hallándose integrada la referida marca por un apellido, se omitió en el registro primario y en la renovación posterior, exigir a la firma interesada el cumplimiento del requisito establecido en el inciso 9.° del artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, relativo al consentimiento de la persona o de sus parientes, si fuera fallecida, cuyo apellido es parte de la marca cuya renovación de trata;

Resultando: Que concedida vista a la firma interesada ésta la evacúa argumentando para defender su gestión, la circunstancia de que la Oficina hiciera constar en los dos expedientes anteriores y en la actuación de práctica que se había dado cumplimiento, por el interesado, a las exigencias legales, de lo cual se infiere, a su criterio, que fué presentada en tiempo la autorización de referencia, o que por lo menos, debe darse por presentada;

Considerando: Que la argumentación presentada contiene premisas, cuya inconsistencia aparece de manifiesto ante un análisis prolijo, ya que no sólo en las renovaciones se sigue el mismo procedimiento que para los registros primarios, exigiéndose en su totalidad los requisitos preceptuados por la ley de la materia, sin cuyo cumplimiento no se concede andamiento a la gestión, sino que nada justificaría que se omitiera deliberadamente el cumplimiento de uno de ellos por simple comodidad o conveniencia del interesado, no pudiéndose afirmar, por otra parte, que la referida autorización fué presentada oportunamente, por la razón elemental de que no figura agregada a los obrados del registro primario, ni existe constancia de ella en las actuaciones correspondientes;

Sonsiderando: Que lo preceptuado por el artículo 24 del decreto reglamentario es claro en el sentido de que puede en todo tiempo solicitarse la anulación de los registros efectuados en contravención de lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oificina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la firma Danrée y C.ª, solicitando bajo acta número 23560 la renovación de la marca "Raimond Michel", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se archivan antecedentes relativos a la solicitud de registro de la marca "Royal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 241|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Soza Ponce Hnos., de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 25068 el registro de la marca "Royal" para distinguir artículos comprendidos en la clase 13 del nomenclator vigente, o sean jabones en general, de todas las clases y naturaleza;

Resultando: Que a dicha gestión dedujo oposición la firma Deambrosis Hnos., de Montevideo, por considerar que aquélla le comprende la excepción del inciso 12 del artículo 3.° de la ley de la materia, es decir, que estando constituída la marca "Royal", cuyo registro se solicita, por una etiqueta compuesta por la expresada palabra, colocada en el centro del pan de jabón es reproducción casi exacta de la marca "Bao" (forma) de su propiedad, concedida con fecha 6 de Setiembre de 1933 bajo acta número 24713;

Considerando: Que en escrito de fecha posterior, los interesados, señores Soza Ponce Hnos., manifiestan desistir de su gestión, reconociendo que la marca opositora de los señores Deambrosis está bien inscripta y aceptando las conclusiones del informe técnico de la Dirección de Industrias por el que se omitía que a la marca "Royal" le alcanza la prohibición establecida en el numeral 2 del artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Archivar los antecedentes relativos a la solicitud de registro de la marca "Royal" formulada bajo acta número 25068 por la firma Soza Ponce Hnos.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Macleans"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 755|936.

Vista la gestión iniciada por la firma Macleans Limited, de Brentford, Middlesex (Inglaterra), propietaria de la

marca "Macleans", registrada bajo el número 23975, el 1.° de Noviembre de 1932, manifestando que ha cambiado su denominación por la de A. C. M. Limited, acta que comprueba por el documento que acompaña, y solicitando se transfiera en favor de esta firma, su sucesora el registro de la marca "Macleans" concedida bajo el número y con la fecha expresados antes;

Considerando: Que de acuerdo con lo informado por la oficina respectiva el cambio de denominación de la razón social no significa el cambio de los propietarios de la marca;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en el expediente respectivo; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de la denominación de la firma propietaria de la marca "Macleans" concedida el 1.° de Noviembre de 1932, bajo el número 23975, la que en adelante se considerará extendida a favor de la firma A. C. M. Limited y que es reemplazante de la firma Macleans Limited.

2.° Autorizar la transferencia de la marca "Macleans", propiedad de la firma A. C. M. Limited, registrada bajo el número 23975 el 1.° de Noviembre de 1932, en favor de su sucesora la firma Macleans Limited, de Brentford, Middlesex (Inglaterra.

3.° Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

4.° Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Mum"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 615|936.

Vista la gestión iniciada por la firma Bristol Myers Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), tendiente a obtener que la marca "Mum", de su propiedad, registrada el 22 de Noviembre de 1930 con el número 21168 se transfiera en favor de su sucesora la firma Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América);

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en el expediente de resolución;y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Mum", propiedad de la firma Bristol-Myers Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), concedida bajo acta número 21168 el 22 de Noviembre de 1930, en favor de su sucesora, la firma Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Nueva Jersey, con asiento en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "La Llave"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 681|936.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Peters Hnos., Compañía Comercial, de Buenos Aires, tendiente a obtener que la marca "La Llave", propiedad de sus antecesores, los señores Clara Enriqueta Scheidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters, concedida a éstos bajo el número 17647, se transfieran a su favor;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley respectiva, según consta en el expediente de que se trata; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "La Llave" registrada bajo el número 17647, propiedad de los señores Clara Enriqueta Scheidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters, en favor de su sucesora, la Sociedad Anónima Peters Hnos., Compañía Comercial e Industrial de Buenos Aires.

Vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se autorizan transferencias de marcas de la West India Oil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 684|936.

Vistas las gestiones iniciadas por la West India Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, tendiente a obtener en su favor la transferencia de las marcas "Etiqueta especial", "Marinex", "Wico", "Maroleum", "Kubola", "Penola", "Caloria", "Esso", "Wicofalt", "Wicobac" y "Brindilla", propiedad de su antecesora, la West India Oil Company, registradas respectivamente con las fechas 7 de Setiembre de 1928, 3 de Abril de 1935, 16 de Enero de 1929, 3 de Abril de 1935, 3 de Abril de 1935, 3 de Abril de 1935, 1.° de Noviembre de 1932, 4 de Enero de 1935, 6 de Octubre de 1930, 6 de Octubre de 1930 y 11 de Agosto de 1931, bajo los números 18397, 26548, 18972, 26549, 26547, 26550, 23912, 26420, 21153, 21154 22408;

Considerando: Que la firma interesada ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en los expedientes respectivos; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de las marcas "Etiqueta especial", "Marinex", "Wico", "Maroleum", "Kubola", "Penola", "Caloria", "Esso", "Wicofalt", "Wicobac" y "Brindilla", registradas respectivamente bajo los números 18397, 26548, 18972, 26549, 26547, 26550, 23912, 26420, 21153, 21154 y 22408, con fechas 7 de Setiembre de 1928, 3 de Abril de 1935, 16 de Enero de 1929, 3 de Abril de 1935, 3 de Abril de 1935, 3 de Abril de 1935, 1.° de Noviembre de 1932, 4 de Enero de 1935, 6 de Octubre de 1930, 6 de Octubre de 1930 y 11 de Agosto de 1931, propiedad de la West India Oil Company, de Montevideo, en favor de su sucesora la West India Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Publíquese y a sus efectos pase a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Dry Sack"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1936.—Núm. 2346|935.

Vista la gestión iniciada por los señores Charles Dingwall Williams, Francis Humbert Taylor, Charles Francis, Morten Humbert y Herbert Henry Winterbotton, de Londres, a los efectos de obtener la transferencia de la marca "Dry Sack", registrada bajo número 22819 el 4 de Diciembre de 1931, de la que son propietarios, en favor de los señores Charles Dinwall Williams, Francis Humbert Taylor y Charles Francis Morten Humbert, de Londres;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según conste en este expediente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Dry Sack", propiedad de los señores Charles Dingwall Williams, Francis

Humbert Taylor, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbotton, de Londres, registrada bajo el número 22819 el 4 de Diciembre de 1931, en favor de los señores Charles Dingwall Williams, Francis Humbert Taylor y Charles Francis Morten Humbert, de la misma ciudad.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don Martín Y. Goyret

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Núm. 3672|924.

Vista la gestión iniciada por el señor Martín Y. Goyret a efecto de que se le declare comprendido en los beneficios de la ley número 7818 de 20 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Martín Y. Goyret tiene derecho a una asignación de $ 4.680.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que seguirá atendiendo Rentas Generales, debiendo liquidarse las diferencias reclamadas por el interesado, con cuatro años de anterioridad a la fecha de su gestión, o sea desde el 21 de Febrero de 1932, en la forma y cuantía establecida en el informe de la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Jaime Ferrer Olais

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1935.—Núm. 758|936.

Resultando de los informes producidos que don Jaime Ferrer Olais, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 1.° y 11 de la ley número 2436, de 28 de Mayo de 1896; 1.° de la número 3445, de 13 de Abril de 1909, y 1.° de la 9543, de 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Jaime Ferrer Olais jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 1.680.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se modifica la jubilación escolar de doña Rosa Aron de Castro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Núm. 609|936.

Vistos estos antecedentes, venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efecto de que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Setiembre de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 6 de Setiembre de 1935, declarando que la expresada señora Rosa Aron de Castro tiene derecho a una asignación de $ 990.96 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho la remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Faustino Montes Puñales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Núm. 721|936.

Resultando de los informes producidos que don Faustino Montes Puñales, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex peón de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Faustino Montes Puñales jubilado civil con derecho a una asignación de $ 422.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Fernando Ottieri

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Núm. 795|936.

Resultando de los informes producidos que don Fernando Ottieri, de 75 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Fernando Ottieri jubilado civil con derecho a una asignación de $ 183.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Gómez, González Arce, Herrera, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Antuña.**
Con aviso, los señores Senadores: **González, Hughes, Jude y Morelli.**
Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Suprema Corte de Justicia remite copia de la resolución recaída en la versión taquigráfica que le fué remitida, relativa a los términos en que deben pronunciarse los Fiscales y que se relaciona con la discusión del proyecto de ley sobre abreviación de procedimientos judiciales."

—A sus antecedentes.

"La misma Suprema Corte remite copia de la resolución recaída en la versión taquigráfica, que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Bernardo Rospide, relativa a la actuación de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno y del Crimen de 1.er turno, doctores Francisco Jardí Abella y Francisco Gamarra."

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: yo quiero hacer una manifestación, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, en virtud de unos comentarios que se hacen en la edición de ayer del diario "Uruguay", relativamente a la inercia del Senado o de la Comisión respectiva, en el estudio de la cuestión planteada en esta Sala por el señor Senador Demicheli, respecto al incidente que tuvo con el señor Senador Ghigliani.

El diario "Uruguay" expresa que la Comisión de Constitución no se ha abocado siquiera al estudio del asunto, y sigue con otros comentarios, a los cuales no tengo que entrar, porque ni afectan a la Comisión, ni es el caso de tomarlos en cuenta ahora, porque los miembros de ella reservan la completa independencia de su actitud, en cuanto el estudio de la cuestión, les permita formularla de una manera definitiva.

Pero debo establecer la inexactitud flagrante de que no se ha abocado siquiera al conocimiento del asunto, y debo agregar todavía que es extraño que un órgano de publicidad cuyos repórters tienen entrada al recinto de sesiones ignoren que con fecha 20 de abril se reunió la Comisión y entró a la consideración del asunto resolviendo —tomo la versión de uno de los diarios que tengo a la vista, "El Pueblo", de fecha 21 de abril— por indicación del señor Senador Santos, que se comenzara por el estudio de los antecedentes del proceso respectivo. Quiero advertir que el estudio de los antecedentes del proceso, si bien fué reclamado en el Senado por el señor Senador Demicheli, y si bien es reclamado en este comentario por el diario a que me refiero, no quiere decir que la Comisión se vaya a pronunciar sobre el proceso judicial. De ahí extraerá las conclusiones que crea debe extraer a los fines de la misión que tiene que cumplir ante el Senado; pero, sí, concretándome al caso como lo había planteado, afirmo que es completamente inexacto que no se haya ocupado del asunto: se ha ocupado, y si no comenzó antes el estudio del mismo, fué porque los antecedentes o sea el expediente respectivo, está a dictamen del señor Fiscal de Corte, porque todo proceso terminado tiene que llenar un requisito ulterior, pues la Suprema Corte de Justicia lo pasa en vista al Ministerio Público; por el mecanismo de lo que se llama la consulta, para que el Ministerio Público advierta las irregularidades o ilegalidades que hayan podido cometerse en el desenvolvimiento del proceso, por los funcionarios judiciales encargados de tramitarlo.

No disponiendo, pues, del expediente original, que hubiera sido lo mejor, la Comisión tuvo que procurarse copias controladas de las piezas principales del mismo; esas copias están pasando por su orden, a los miembros de la Comisión. Las tiene en estos momentos el señor Senador Santos, y la leeremos los demás después.

Después de leídas, nos reuniremos y nos expediremos en cuanto a la cuestión planteada en el Senado, y no es por cierto la Comisión la que pudiera abrigar el propósito de sustraerlo al conocimiento del Sanaro y de la opinión pública.

Quiero aprovechar la oportunidad, para agregar que según se me informa en el mismo órgano de publicidad, se formula la queja de que aún no se haya tratado el Estatuto del Funcionario, cuando un artículo constitucional expreso, establece que dentro de los dos años de vigencia de la nueva Constitución, debe consagrarse.

La Comisión se ha reunido activamente; el jueves celebrará una sesión definitiva, y el proyecto podrá ser informado; de manera que en la primera sesión de la semana próxima lo pueda tratar este Cuerpo, si así lo desea.

Había pedido la palabra para hacer estas manifestaciones.

He terminado.

4

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestra Escuela de Aviación Militar ha sido teatro de una nueva catástrofe en el día de hoy.

El Capitán Raúl Gomeza ha pagado el tributo máximo, el de su vida. El Teniente Aragón, ha sufrido lesiones mortales, fractura de la base del cráneo, lo que hace abrigar poca o ninguna esperanza respecto a su vida. El Teniente Trelles, más afortunado, ha recibido lesiones curables en breve término.

Esta catástrofe no ha sido provocada por impericia de ninguno de nuestros Oficiales, sino por la exigüidad del campo de aterrizaje. Los aviones modernos, cada día más poderosos, exigen amplísimos campos de aterrizaje.

El Poder Ejecutivo, en su época, solicitó la autorización para adquirir un campo apropiado, asunto que no sé si se ha resuelto o fué denegado en la otra rama del Cuerpo Legislativo. El hecho es, señor Presidente, que el tributo de vidas que se paga a la aviación, que es un tributo forzoso, diremos, se ve agravado, en este caso, por causas perfectamente evitables.

Estimo que la seguridad de nuestros Oficiales aviadores, vale bien la pena de que se ocupen los organismos del Gobierno de asegurarla en cuanto sea posible.

Yo rindo el tributo de mi admiración al caído, al Capitán Gomeza, que por una mueca del destino, hace apenas dos meses había ascendido a la categoría de tal; que hace muy poco tiempo también había formado su hogar, y a quien me parece ver todavía gallardo y arrogante, el día del sepelio de los restos de su hermano, también aviador, y también muerto de un accidente de aviación; me parece aún verlo volar por encima del Cementerio Central, rindiendo el último tributo al hermano caído en el cumplimiento de su deber, humillando al pájaro mecánico, para que fuera a rendir su homenaje a aquél que había sido víctima de otro pájaro alado.

Rindo también mi tributo de admiración y hago votos para que los Oficiales heridos recobren la salud, y para que nuestro Gobierno adopte las disposiciones del caso para evitar que se repitan tragedias tan dolorosas.

Es cuanto quería manifestar respecto a este suceso que ha conmovido a todos los espíritus de la República.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, quiero dedicar también mi sentido homenaje al recuerdo de un humilde y buen servidor del Senado de la República: Isabelino Gafes, que ha poco fué víctima de una traidora enfermedad y que prestó durante largos años buenos servicios al Senado. Estábamos habituados a ver su simpática figura en esta Sala, siempre atento, siempre diligente y siempre al servicio de los señores Senadores.

Es cuanto tenía que manifestar.

(Muy bien. — Apoyados).

5

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

En una de las últimas sesiones del mes de marzo se dió cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando venia del Senado para trasladar a la Legación de Chile, al actual Ministro en Asunción del Paraguay, señor De Santiago.

Me consta que la Comisión está en condiciones de informar ese asunto y, por otra parte, entiende que es necesario llenar prontamente esa misión, debido a la próxima celebración de la Conferencia de Paz de Buenos Aires.

Pediría que el último cuarto de hora de la sesión de hoy se dedicara a la consideración de ese proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, debo expresar que ésta está pronta para informar en el asunto a que se ha referido el señor Senador preopinante y que, en consecuencia, no tiene inconveniente en que se celebre la sesión secreta que indica el señor Senador; pero, al mismo tiempo, la Comisión pediría que dentro de ese cuarto de hora indicado, se tratara también otro asunto que está incluído en la orden del día, y que és el relativo al otorgamiento de venia al Poder Ejecutivo para separar de su cargo al señor Juan Aranzazú Fontaine.

El motivo que me induce a hacer esta solicitud, es que en el día de mañana vence el término constitucional de que dispone el Senado para expedirse en esta clase de solicitudes.

Por manera que sería conveniente y preciso aprovechar la sesión de hoy para despacharla.

Hago moción, pues, en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Veo que, por el ambiente que flota en el Senado se van a tratar esos dos asuntos y para no provocar otra nueva sesión secreta, creo que podría agregarse a esos asuntos el relativo a la venia que solicita el Poder Ejecutivo para reelegir miembro del Consejo de Guerra Permanente al General doctor Arturo Olave.

No se trata de una elección sino de confirmar en el cargo a un militar que integra la Justicia Militar, y que ha cesado en su mandato legal.

Es un asunto de fácil resolución que, tratándolo conjuntamente con esos otros dos, que seguramente van a ser votados, se evitaría realizar una nueva sesión secreta.

Mociono en ese sentido.

(Apoyados).

SEOR PRESIDENTE. — Entonces será necesario una sesión secreta de media hora por lo menos.

SEÑOR FERREIRO. — Iniciaríamos la sesión a las siete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Ferreiro ampliada por los señores Senadores Accinelli y Puyol, para que el Senado pase a sesión secreta a las siete horas a fin de ocuparse de los asuntos referidos.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Cuando el Senado trató el presupuesto de la División Taquígrafos, hizo una reorganización del mismo.

Dos meses antes de hacerse esa reorganización, había fallecido el taquígrafo de 4.a categoría, don Adolfo Maggiani.

Tengo entendido que se trató de un funcionario muy competente y cumplidor de sus obligaciones, que desempeñaba el cargo desde hacía más de veinte años.

Por dicha reorganización, se hizo aumentos de sueldos que variaban entre $ 40.00 y $ 80.00, según las categorías, y le habría correspondido al taquígrafo Maggiani un aumento de $ 80.00. En el momento de fallecer este funcionario ganaba $ 189.00; pero lo triste del caso, señor Presidente, es que su fallecimiento deja a su viuda con seis hijos menores, de los cuales, el mayor, tiene apenas diez años de edad.

Por la jubilación que le corresponde recibe la viuda e hijos la cantidad de $ 80.00, suma insuficiente para el mantenimiento decoroso de dicha viuda y sus hijos menores a los cuales tiene que educar y vestir.

A no mediar la circunstancia de que el Parlamento no tiene iniciativa para presentar un proyecto de ley, ampliando aunque fuera a título de gracia especial la jubilación que le corresponde, yo no tendría inconveniente en presentar un proyecto de esa naturaleza.

De manera que formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministro del ramo a efecto de que si no tiene inconveniente, remita mensaje acompañando un proyecto que acuerde a dicha viuda y sus hijos menores, una pensión equivalente al sueldo que tenía en el momento de fallecer el señor Maggiani.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Voy a apoyar con agrado, señor Presidente, las manifestaciones hechas por el señor Senador Sáez.

Evidentemente este funcionario, Taquígrafo del Senado desde hacía veintiséis años, no tenía su sueldo equiparado al de los taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Recién este año se ha podido regularizar la situación del Cuerpo de Taquígrafos del Senado equiparando sus sueldos a los que existen en la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Este funcionario, tuvo la desgracia de enfermarse y perder la vida, precisamente dos meses antes de haberse regularizado la situación de nuestro Cuerpo de Taquígrafos.

Creo que el Poder Ejecutivo haría una obra de justicia mandándonos un proyecto acordando a la señora viuda e hijos menores, que son seis, algún recurso más, para que puedan sobrellevar su miseria.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR SAEZ. — Entonces modifico mi moción, señor Presidente, en el sentido de que se agregue la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sáez, apoyada por el señor Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

En la Comisión respectiva existe un proyecto de ley del que es autor el señor Representante Joaquín Baltar, y que ya fué sancionado por la Cámara de Representantes, tendiente a derogar las disposiciones legales que reconocen a ciertos entes autónomos, la facultad de implantar monopolios.

Existe interés por sancionar esta ley, porque en parte del interés privado que puedan tener los industriales por la garantía que les representaría esta nueva ley, lo hay también en compaginar un poco la legislación actual con el nuevo texto constitucional, que en su artículo 75, inciso 17, establece que la concesión de monopolios debe hacerse por las dos terceras partes de voto de las Cámaras.

Me parece que existe interés público en la interpretación del texto constitucional.

Considero que este proyecto de ley, ya sancionado por la Cámara de Diputados, debe ser estudiado dentro de la mayor brevedad posible por el Senado.

Yo ya he pedido el año pasado pronto despacho de este proyecto. Reiteraría ese pedido, y deseo que pase a la Comisión respectiva esta solicitud, a objeto de que dentro del término más breve que sea posible, presente este asunto a estudio del Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley que trata sobre pensiones graciables. Como se trata de un proyecto que tiene su importancia para las finanzas del Estado, pediría a la Comisión respectiva el pronto despacho del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

En primer término de la orden del día figura el proyecto de ley sobre estatuto del funcionario.

En las palabras que pronuncié hace un rato, ya declaré que la Comisión tendrá pronto el informe y repartido para las primeras sesiones de la semana próxima. El jueves culminará su obra. De manera que yo lo que creo es que debe modificarse la orden del día suprimiendo ese asunto, y fijarlo para el lunes de la entrante semana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día, continuándose con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre organización de asistencia de psicópatas.

Léase el artículo 40, nueva numeración, o sea el 36 del repartido.

(Se lee:)

"CAPITULO VI

De la Inspección General de la Asistencia de los Psicópatas

Artículo 40. La Inspección General y vigilancia de la asistencia particular y oficial de los enfermos psíquicos de todo el país estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, quien para ejercerla, destinará un funcionario como Inspector General de Psicópatas. éste deberá ser médico psiquiátra de reconocida competencia, no podrá dirigir ningún servicio particular de psicópatas y será designado por concurso."

—En discusión.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, que ha estudiado este proyecto de ley, propone usa modificación.

Tendría, antes, que interrogar a la Mesa si el artículo que acaba de leerse...

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Senadores. Las conversaciones ahogan la voz del orador.

SEÑOR BUTLER. — Pregunto a la Mesa, si el artículo que acaba de leerse es el que se refiere a la Inspección General del servicio y asistencia de psicópatas.

Como se han hecho modificaciones al proyecto, la numeración se ha alterado, y no sé bien, señor Presidente, cuál es el artículo que acaba de leerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de leer el artículo 40, capítulo VI que es el antiguo artículo 36.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión propone la supresión de ese artículo, y pone a consideración del Senado dos artículos que pasaré a la Mesa, para que se les de lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 40. La Inspección General y Vigilancia de la Asistencia particular y oficial de los enfermos psicópatas de todo el país, dependerá del Ministerio de Salud Pública,y estará a cargo del Inspector General de Psicópatas."

SEÑOR BUTLER. — Ese sería el primer artículo.

(Murmullos).

SEÑOR CANESSA. — No se oye nada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debido a las conversaciones de los señores Senadores, es completamente imposible a la Mesa dirigir el debate. El Senado se ha transformado en una sala de conversación.

—Se va a continuar con la lectura.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Los dos artículos ya han sido sancionados. Este artículo 40 desaparece. Ya están sancionados como 38 y 39.

SEÑOR BUTLER. — ¿Entonces el antiguo 36 ha desaparecido?

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Ha desaparecido y queda el antiguo 37, que sería ahora el 41.

(Se lee:)

"Artículo 41. Corresponde al Inspector General de Psicópatas:

A) La inspección general y vigilancia de la asistencia oficial y particular de los psicópatas de todo el país así como todos los cometidos de la higiene mental.

B) Formar un Registro General de los Psicópatas de todo el país, en asistencia oficial o privada, con los datos que le enviarán los médicos respectivos y Directores de establecimientos.

C) Visitar e inspeccionar en detalle los establecimientos de psicópatas oficiales y particulares, una vez cada tres meses y además siempre que lo juzgue conveniente.

D) Cada vez que lo considere oportuno podrá comprobar la situación de los enfermos que se hallen en aislamiento privado sea en su domicilio o en otra casa particular.

E) Dirigir advertencias y proponer sanciones contra los médicos o Directores de establecimientos que incurran en omisiones respecto a las disposiciones de esta ley, de acuerdo con lo que resuelva la Comisión honoraria.

F) Informar las solicitudes que se presenten, referentes a la apertura de nuevos establecimientos así como los proyectos de reglamentación interna que presente el médico Director de estos establecimientos.

G) Recibir y dar trámite a todas las denuncias sobre deficiencias de tratamientos, despojo, secuestro arbitrario internamientos indebidos de psicópatas o presuntos y, en general, de todas las infracciones a la presente ley, trasmitiéndolas cuando haya lugar al Juzgado correspondiente para que exija las responsabilidades que señala el Código Penal.

H) Elevar anualmente al Ministerio de Salud Pública una memoria detallada sobre la marcha de los establecimientos y asistencia de los psicópatas de todo el país, formulando las observaciones que la inspección le sugiera.

I) Intervenir en los casos de altas reclamadas por los guardadores o representantes legales de un enfermo y rehusada por el médico asistente, procediendo según el artículo 29.

J) Vigilar y reglamentar las organizaciones públicas o privadas de asistencia familiar y propiciar la organización de patronatos para la protección de los enfermos que salgan de los establecimientos psiquiátricos."

SEÑOR BUTLER. — Me permite.

Parece haber dudas entre algunos compañeros del Senado de que estos dos artículos que he enviado a la Mesa, y que figuran con los números 36 y 37, hayan sido considerados y votados por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Creo que fueron considerados y votados afirmativamente y forman los dos primeros artículos del capítulo que se refiere a la Inspección General de Psicópatas, es decir, del capítulo 6.o del proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A medida que se hace una modificación, aquí, delante del Presidente, se escribe y se corrige de acuerdo con lo que se haya propuesto, de manera que los artículos a que se refiere el señor Senador Butler, han sido votados por el Senado.

SEÑOR BUTLER. — Hacía esta observación para que quedara constancia que han sido aprobados y para que los señores Senadores supieran, también, lo resuelto en la última sesión, de labios del señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo tenía dudas, porque el señor Secretario había leído el primer artículo, o sea el 36, y no leyó el otro. Podría, en consecuencia, hacerse leer el segundo artículo o sea el que llevaba el número 37.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 39. (Antes 37). El cargo de Inspector General de Psicópatas, será llenado con el funcionario que desempeña actualmente el puesto de Inspector General de Alienados, Director de los establecimientos de alienados.

Al cesar dicho funcionario, la vacante producida deberá llenarse, en todos los casos, por concurso."

SEÑOR ROSPIDE. — Desearía hablar sobre este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pedir reconsideración, señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Era únicamente para pedir algunas explicaciones al señor miembro informante, porque en la forma como está redactado el artículo, se indica ya al funcionario que va a desempeñar el puesto. Me parecía más conveniente el artículo en la forma en que estaba redactado anterior-

mente, pues si bien no se puede suprimir de su cargo a un funcionario por cambio de denominación, tengo mis dudas, de si por una ley de esta naturaleza se puede designar a determinado funcionario para ocupar un cargo completamente nuevo como es el que se va a crear.

SEÑOR FERREIRO. — Hay que pedir reconsideración del artículo.

SEÑOR PATRON. — Formulo moción para que se reconsidere.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Patrón.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BUTLER. — El cargo no es absolutamente nuevo. Tan no lo es, que en el Presupuesto General de Gastos, figura con el título que acaba de leerse aquí: de Inspector General de Alienados, Director de los establecimientos de alienados.

Es, por consiguiente, un cargo que existe y que tiene cometidos similares a las funciones que se le crean al funcionario que por esta ley se le llamará Inspector General de Psicópatas. Y existiendo ya una persona que tiene la misión de inspeccionar la asistencia de los psicópatas, sería injusto —porque se trata de un excelente funcionario— dejarlo fuera de su cargo, por el hecho de que se haga una pequeña modificación en la denominación que lleva en el Presupuesto General de Gastos.

Es atendiendo a esas razones y a los méritos que tiene ya contraídos y a su misma competencia, que desempeña una función tan similar, que la Comisión ha redactado este segundo artículo, dejando para el futuro, para cuando este funcionario cese o deje su puesto, que él se provea por concurso.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Desde que época tenía ese funcionario la asignación similar?

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Es indiscutible, señor Presidente, que las consideraciones que expone el señor miembro informante son consideraciones de gran valor y de un mérito positivo e indiscutible, tanto, señor Presidente, que yo me adhiero a esas manifestaciones sin hacer ninguna salvedad.

Pero entiendo que la observación formulada por el señor Senador Rospide, obedece a un escrúpulo constitucional digno de tenerse en cuenta.

De pasar el artículo 37, cosa que yo no había advertido en los términos en que está redactado, implicaría tanto como atribuir al legislador o a la ley, una función concreta de designar funcionarios, lo que corresponde, indiscutiblemente, al Poder Administrador.

El artículo 37, en estos términos, implica, en último análisis, una designación, y esa designación corresponde al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Es una creación.

SEÑOR BADO. — Es indiscutible, señor Senador Accinelli, que importa una creación; pero no es ese el aspecto que nos interesa en estos momentos. Además de importar una creación, importa una designación: que para llenar ese cargo que ahora se crea con el carácter de Inspector General de Psicópatas, se indica a determinado funcionario que ya desempeña una función que tiene cierta similitud o puede considerarse idéntica en su cometido general, a la de las funciones que importa el nuevo cargo; pero lo cierto y definitivo es, que por este artículo se indica a la persona que ha de desempeñar el cargo, y eso no sería constitucional.

Yo preferiría, señor Presidente, no decir nada, en la confianza absoluta de que el Poder Ejecutivo ha de obrar con discreción, de lo que no podemos dudar, en estos momentos. Si ambas funciones tienen esa gran similitud a que se refiere el señor Senador Butler, tanto que puede decirse que en muchos de sus aspectos son las mismas funciones, es indiscutible que la designación ha de recaer sobre el funcionario que actualmente desempeña ese cargo similar; pero no podemos indicarlo desde ya en el texto de la ley.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite

Yo respeto mucho la opinión muy valiosa del señor Senador Bado, pero hechos análogos a los que critica en la economía de esta ley, los he visto repetir muy frecuentemente en los largos años que hace que integro el Parlamento.

Por otra parte, no me parece que sea anticonstitucional y sí, por el contrario, prudente y lógico y consecuente con la línea de conducta de estricta economía que se ha impuesto el actual Gobierno, el que en un proyecto esencialmente técnico como es este, la propia Comisión indique quién, sin gravamen para las finanzas públicas, puede desempeñar un cargo que se crea y el cual podrían desempeñar con brillantez muchos especialistas, pero que hay uno indicado y es quien, estando ya dentro del presupuesto de la República, llena una función muy similar a la que se le asigna al nuevo Inspector de Psicópatas.

Por estas razones, yo, respetando los escrúpulos, repito una vez más, muy valiosos por venir de donde vienen, voy a votar sin inconveniente, o mejor dicho, voy a ratificar mi voto a ese artículo.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BADO. — Entiendo, señor Presidente, que podría orillarse esta dificultad, logrando siempre la misma finalidad que persigue la Comisión informante.

Confieso que el problema me había tomado inadvertido, y siguiendo en la convicción de que con la redacción actual el artículo adolece de un vacío, entiendo que mediante una pequeña modificación, ese inconveniente podría ser solucionado.

Observe el señor Senador Puyol que el artículo dice: "El cargo de Inspector General de Psicópatas será llenado por el funcionario que desempeña actualmente tal función". Esto implica la provisión de un cargo, y la provisión de un cargo por la vía de la ley

El artículo 158 de la Constitución de la República establece: "Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros, según lo dispuesto en el artículo 176 y concordantes, corresponde: 9.o Proveer los empleos civiles y militares conforme a la Constitución y a las leyes".

Quiere decir que el acto administrativo, constitucionalmente para proveer el cargo tiene que ser una manifestación de voluntad del Poder Ejecutivo...

SEÑOR PUYOL. — De acuerdo.

SEÑOR BADO. — ... y en este caso la voluntad del Poder Ejecutivo se sustituye por una manifestación de voluntad legal que no es del Poder Ejecutivo.

Pero aparte de ese aspecto del asunto que constituiría el fondo del problema constitucional, entiendo que toda objeción podría eliminarse con una redacción semejante a la siguiente. "Las funciones de Inspector General de Psicópatas se reputarán anexas a tal cargo, o sea el que actualmente figura incorporado a una ley de presupuesto, con la designación, que no recuerdo, y a que se refería el doctor Butler; es decir, reputar estas funciones de Inspector General de Psicópatas, como una anexa de las funciones... Entonces la dificultad también seguiría subsistiendo.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente,?

En realidad lo que ha pasado con este cargo, es que se creó por la ley de Presupuesto el nuevo cargo de Inspector General de Psicópatas o de alienados, que es lo mismo, sin existir esta ley.

Existía el puesto, y para ese cargo fué designado un dignísimo psiquiatra del Uruguay.

Sancionada esta ley ¿quién debe desempeñar el cargo de Inspector de Psicópatas? El que lo está ocupando, pero que lo está ocupando sin haber tenido hasta ahora determinadas por ley las funciones que debe desempeñar.

SEÑOR BADO. — Entonces es innecesario el texto legal, señor Senador; porque o el texto legal es indispensable para que el actual funcionario desempeñe las funciones, y entonces la ley...

SEÑOR BUTLER. — Déjeme aclarar el pensamiento señor Senador.

Hay una pequeña diferencia. El Presupuesto General se refiere al Inspector General de Alienados, y esta ley se refiere al Inspector General de Asistencia de Psicópatas, y como hay esa pequeña diferencia que podría dar motivo a creer que se puede nombrar otro Inspector General y que el Inspector General de Psicópatas debe ser otro que el Inspector General de Alienados, nosotros proponemos en el artículo 37, esa aclaración para que el que ocupa el cargo continúe en él, de acuerdo con esta ley, pero que, en lo sucesivo, ese cargo sea llenado por concurso.

Deseaba hacer esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ponerse un artículo transitorio aclarando.

SEÑOR BADO. — Pero no se subsana.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Estoy de perfecto acuerdo con lo que se sostiene por la Comisión de Instrucción Pública, porque allí se ha llegado a la redacción del artículo sustitutivo después de haberse pesado y pasado por el tamiz las diversas modalidades del problema.

Es indudable que ciñéndose al estricto espíritu de la Constitución, quizá pudiera ser atacado con razón por el distinguido colega doctor Bado, pero es necesario saber que en la estructura de la ley no está contenido todo lo posible y todo lo probable, sino que es posible hacer entrar en ella algunos casos de excepción que escapan al propio espíritu de la ley que la informa.

El caso puede resumirse en esta forma —voy a citar el nombre, porque sobre él no puede más que recaer consideraciones de reconocida competencia en sus actividades. El doctor Garmendia, fué nombrado Inspector General de Alienados e incluído en la ley de Presupuesto. Sobreviene esta ley en la que se establece, en el artículo 36, en su parte final, que este puesto llamado en ella Inspector de Psicópatas será llenado por concurso. Quiere decir que salta a la vista, que es una contradicción que bien puede servir para hacer incapié en la

interpretación del artículo, llamarse Inspector de Alienados en lugar de Inspector de Psicópatas como quiere esta ley.

Si no se hubiera hecho la manifestación clara de la similitud de los dos empleos, como una posición de lugar del doctor Garmendia, el doctor Garmendia quedaría en la calle a pesar de estar en plena posesión de ese puesto, por lo cual se cometería una injusticia que no tiene nombre y ¿por qué? porque no estaría encuadrado dentro del absolutismo con que se quieren emplear algunos artículos legales.

De modo que eso pesa mucho en el espíritu de la Comisión para formular la sustitución del artículo, para que el doctor Garmendia, lleno de méritos adquiridos en su larga actuación como psicópata, realmente no fuera sustituído por la disposición del acto de un concurso, quedando eliminado, porque es muy posible que el doctor Garmendia no se presentaría al concurso por creer que tiene pleno derecho, por estar desempeñando en forma titular este cargo englobado en el Presupuesto General de Gastos como médico Inspector de Alienados.

De modo que dentro del rigorismo de la ley cabe perfectamente la que tratamos de establecer, para que el doctor Garmendia conserve el puesto adquirido por sus prestigios y por su dedicación en el tratamiento de psicópatas, completamente reconocido en todos los empleos que ha desempeñado en Salud Pública, y sobre todo en la asistencia de psicópatas.

No es posible, señor Presidente, que el doctor Garmendia quede afuera. Detrás de todo esto no hay sino el deseo de resguardar al doctor Garmendia, quien tiene todo su derecho para ese cargo.

En ese sentido rogaría a los colegas quisieran ceder un poco respecto a la rigidez de la ley para salvar el caso a que me he referido.

SEÑOR BADO. — Las manifestaciones del señor Senador, que en el fondo son compartidas implican la confesión paladina de la inconstitucionalidad del artículo.

Queremos que el doctor Garmendia desempeñe ese cargo...

SEÑOR CANESSA. — Que lo tiene.

SEÑOR BADO. — ... y para eso figura en el artículo 37 de la ley. Eso es una flagranti inconstitucionalidad. Eso lo puede hacer exclusivamente el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CANESSA. — Quedaría en su puesto el doctor Garmendia si en este proyecto se cambiara el adjetivado; se pusiera: "Inspector de Alienados".

SEÑOR BADO — ¿Qué inconveniente habría en decir que las funciones de Director General de Psicópatas a que se refiere esta ley serán desempeñadas por el Director General de Alienados?

SEÑOR CANESSA. — Voy a responder: habría que modificar el nombre con el cual figura en esta ley.

SEÑOR BADO. — En una disposición de carácter transitorio se podría decir que las funciones del Inspector General de Psicópatas, serán desempeñadas por el Inspector General de Alienados.

SEÑOR CANESSA. — En esa forma acepto, como creo que aceptará el señor Senador Butler. Se trata de salvar los derechos adquiridos de un buen empleado.

Como he dicho, acepto la indicación final del señor Senador Bado y deseo que exprese su opinión el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, si es que se ha percatado de lo que propone el señor Senador Bado.

¿Quiere repetir el señor Senador Bado su última proposición?

SEÑOR BADO. — Mi proposición, señor Presidente, consiste en lo siguiente: suprimir el artículo 37 y establecer una disposición transitoria según la cual las funciones del Inspector General de Psicópatas a que se refiere esta ley, serán desempeñadas por el Inspector General de Alienados.

Al vacar este cargo las provisiones futuras se harán por concurso.

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que podría ponerse al final, como inciso transitorio.

SEÑOR PUYOL. — Es lo que propone el señor Senador Bado.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que hoy no vamos a terminar con esto: por lo tanto convendría, ya que estamos de acuerdo, que pasara el artículo a Comisión y que mañana lo trajera redactado, porque no se puede improvisar.

(Apoyados).

—Tomando la idea que ha dado el señor Senador Bado, se puede arreglar bien en un artículo en Comisión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se acepta la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

Continúa la discusión.

Léase el artículo 40.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo que acaba de leerse, en su inciso B), se dice: "Formar un registro de los psicópatas de todo el país, en asistencia oficial o privada, con los datos que le enviarán los médicos respectivos y directores de establecimientos."

En sesiones pasadas hice ver, en nombre de la Comisión, que esto pudiera encerrar ciertos inconvenientes, porque se haría figurar en ese registro general de psicópatas aún a los pequeños psicópatas, a aquellos que concurren a las clínicas y mismo a los hospitales de psicópatas, voluntariamente, los que tienen pequeños trastornos psíquicos, y a los cuales no se debe, a nuestro juicio, dejarles con esa marca de psicópatas para siempre al incluirlos en el registro general a que hace referencia el inciso B) del artículo 37.

De acuerdo con esas observaciones, se hizo una modificación en el artículo 14, que fué aprobada y que dice: "los psicópatas que ingresen voluntariamente en un establecimiento de asistencia no figurarán en el registro general de psicópatas".

Bien; yo creo que a este inciso debiera agregársele, para aclarar más esta ley, lo siguiente: "salvo los casos establecidos en el artículo 14 de esta ley".

(Apoyados).

SEÑO RPRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR BUTLER. — Yo tengo entendido que sí, pero no recuerdo si están todos de acuerdo. Es una simple aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

SEÑOR ACCINELLI. — Solicitaría una aclaración del señor miembro informante acerca en lo dispuesto en el inciso G) de este artículo.

Por él se dispone que el Inspector General de Psicópatas, tendrá, entre sus cometidos, el de recibir y dar trámite a las denuncias sobre tratamientos, despojos, secuestro arbitrario, internamientos indebidos de psicópatas o presuntos, y, en general, de todas las infracciones a la presente ley.

Como se ve aquí, se comprenden dos clases de hechos: unos que pueden dar base a responsabilidad de orden y otros que no tendrían esa gravedad ni ese alcance.

Los hechos relativos a las denuncias sobre deficiencias en el tratamiento es muy difícil que resulten comprendidos dentro del Código Penal; en cambio los otros, sí.

Teniendo en cuenta esto, sería menester, a mi juicio, aclarar el significado del inciso a que me estoy refiriendo, en cuanto él dispone que este funcionario administrativo dará cuenta al Juzgado de haberse producido y cuando haya lugar, es decir, dejando librado al criterio del mismo apreciar su magnitud y su importancia. ¿No es así?

SEÑOR BUTLER. — Es así, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien. Son, como se ve, casos que pueden resultar de una gravedad tal, que no sería prudente confiar a su criterio el dar o no intervención a la justicia ordinaria. Me parece que en tales circunstancias, lo más propio es disponer que el Inspector de Psicópatas debiera dar, de cualquier modo, conocimiento a la justicia; es decir, que la disposición revista carácter impositivo. De otro modo, si yo no aprecio mal el contenido del artículo que tenemos por delante, queda al arbitrio de aquel dar cuenta o no al Juzgado correspondiente.

SEÑO RBUTLER. — ¿Qué propone el señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Que en los casos de despojo, secuestro arbitrario o internamiento indebido y en todos los casos de infracción de la presente ley, el Inspector de Psicópatas deberá dar cuenta a la justicia ordinaria.

SEÑOR BUTLER. — Al Juzgado correspondiente.

SEÑOR ACCINELLI. — Al Juzgado correspondiente.

SEÑOR BUTLER. — Por mi parte no hay inconveniente.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite? Yo haría una observación a lo que propone el señor Senador Accinelli, en lo que refiere a la primera parte del inciso.

SEÑOR ACCINELLI. — Precisamente he hecho la salvedad; no me refiero a ese extremo.

SEÑOR CANESSA. — ¿Cómo quedaría?

SEÑOR ACCINELLI. — Esos casos se regirían por la disposición general. Se tomarían las medidas que le están cometidas al Inspector General.

SEÑOR CANESSA. — Pero como está englobado, me parece que habría que desglosar lo que no tiene atingencia con la intervención del Juez, porque ese aspecto no toca la cuestión penal, ni siquiera merece observaciones ese hecho. De manera que habría que sustituir o quitar aquello porque está de más.

SEÑOR ACCINELLI. — El inciso podría quedar perfectamente bien, sin necesidad de referirse a los casos de deficiencias en el tratamiento, porque eso está englobado dentro de las atribuciones generales que tiene el Inspector de Psicópatas, y entonces deberíamos referirnos a los de despojo, secuestro arbitrario o internamiento indebido.

SEÑOR CANESSA. — Entonces tiene que desaparecer la parte que se refiere a deficiencias del tratamiento, figurando aparte.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo propondría entonces que el inciso se modificara en esta forma: "Recibir las denuncias re-

lativas al despojo, secuestros arbitrarios o internaciones indebidas de psicópatas, dando cuenta al Juez competente o a la justicia ordinaria".

SEÑOR CANESSA. — Yo no sé dónde podría quedar incluído este artículo, que es importante, y que no puede desaparecer de la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría quedar como otro inciso.

SEÑOR CANESSA. — No puede desaparecer de la ley. Una de dos: o se coloca en otra parte la disposición que se refiere al tratamiento, o se deja el artículo tal como está.

SEÑOR ACCINELLI. — Podrían colocarse como un inciso aparte lo relativo a la cuestión primera.

SEÑOR CANESSA. — Así quedaría mejor y podría aceptarlo la Comisión si fuera un párrafo aparte, dando parte al Juez en los casos de despojo, etc.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es.

SEÑOR CANESSA. — En ese sentido estamos de acuerdo.

SEÑOR BUTLER. — Para abreviar la discusión podría votarse el artículo tal como está, y después el artículo con la modificación que propone el señor Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero la Comisión no acepta la modificación.

SEÑOR BUTLER. — Hay ciertas dificultades que ha hecho resaltar el señor Senador Canessa.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo, habíamos llegado a un punto de conciliación.

SEÑOR CANESSA. — Podría dividirse el artículo poniendo aparte lo que se refiere a dar cuenta al Juez.

SEÑOR ACCINELLI. — Creo que tomó nota la Secretaría. Por la lectura podríamos ver si es factible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Recibir y dar trámite a toda denuncia sobre deficiencia de tratamiento.

Dar cuenta a la justicia ordinaria en los casos de despojo, secuestro arbitrario o internamiento indebido de psicópatas o presuntos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Vuélvase a leer.

(Se lee:)

"Inciso G) Recibir y dar trámite a todas las denuncias sobre deficiencias en el tratamiento."

"H) Dar cuenta a la justicia ordinaria en los casos de despojo, secuestro arbitrario o internamiento indebido de psicópatas o presuntos."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Butler acepta esta redacción?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo tal como se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"CAPITULO VII

De la Comisión Honoraria Asesora de la Asistencia de Psicópatas

Artículo 41. Créase la Comisión Honoraria Asesora de la Asistencia de Psicópatas para los fines que se establece en la presente ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 42.

(Se lee:)

"Artículo 42. Dicha Comisión estará integrada por los miembros que a continuación se expresa: El Inspector General de Psicópatas, como miembro asesor; un delegado designado por la Sociedad de Psiquiatría; el profesor de Medicina Legal de la Facultad de Derecho, nombrado por el Consejo de esta Facultad; un profesor de Psiquiatría, de la Facultad de Medicina, designado por la misma; el Abogado Asesor de Legislación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y uno de los Fiscales Civiles, Menores e Incapaces, que designará el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

SEÑOR CANESSA. — Voy a hacer una pequeña observación, señor Presidente, en lo que dice relación con los miembros que forman parte de esta Comisión.

El artículo dice: "Un profesor de Medicina Legal de la Facultad de Derecho...".

No hay más que un profesor de Medicina Legal. De modo que se puede articular en la siguiente forma: "El profesor de Medicina Legal...", etcétera.

SEÑOR BUTLER. — Pero puede haber un profesor agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ley, el profesor agregado no es profesor.

SEÑOR CANESSA. — De manera que quedaría: "el profesor de Medicina Legal de la Facultad de Derecho...".

SEÑOR BUTLER. — Además hay otro error de redacción; donde dice: "... y uno de los Fiscales Civiles", debe decir: "... y el Fiscal de lo Civil...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 43.

(Se lee:)

"Artículo 43. Corresponde a esta Comisión:

A) Entender en todas las omisiones o las faltas señaladas porel Inspector General, en los establecimientos privados, elevando informe al Ministerio de Salud Pública.

B) Entender en todos los casos en que el representante legal, los guardadores o parientes de los enfermos gestionen el alta del psicópata, y en los cuales se haya producido diferencias de criterio respecto de esa falta.

C) Opinar sobre todas las cuestiones que le sean sometidas por el Ministerio de Salud Pública o por el Inspector General de Psicópatas.

D) Presentar las iniciativas que considere oportunas para la mejor asistencia de los psicópatas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 44.

Se lee:)

"Artículo 44. Esta Comisión tendrá su sede en el Ministerio de Salud Pública, el que la proveerá de personal y elementos que requiera para el regular cumplimiento de sus cometidos, sin que ello signifique la creación de nuevas erogaciones."

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 45 de las disposiciones complementarias.

(Se lee:)

"CAPITULO VIII

Disposiciones complementarias

Artículo 45. Toda persona encargada de la asistencia de un psicópata debe suministrar las informaciones de cualquier género que sobre el enfermo le solicite la Inspección General de Psicópatas y deberá permitir las visitas inspeccionarias que ésta disponga."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Quiero hacer, al pasar, una simple acotación.

Es sabido que los profesionales médicos y abogados tienen el derecho de reservarse ciertas informaciones aún ante los Jueces, invocando el secreto profesional.

No se me ocurre en este momento un ejemplo práctico del asunto; pero creo que esta disposición no debe derogar ese precepto general, ese principio que se admite en todas las legislaciones de que el secreto profesional inhibe algunas veces a los médicos y a los abogados para suministrar informaciones cuando creen que deben guardar secreto.

Quiero dejar hecha esta aclaración para que la interpretación de la ley no pueda hoy o mañana, hacer suponer que con ella hemos querido derogar el principio fundamental a que he aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Santos desea que el Senado vote sobre al punto?

SEÑOR SANTOS. — Simplemente quería dejar hecha la aclaración y ver si el señor miembro informante lo entiende así.

SEÑOR BUTLER. — Efectivamente.

SEÑOR SANTOS.—El señor miembro informante cree que efectivamente, esta disposición no deroga el principio de que el secreto profesional debe mantenerse en cuanto corresponda. Los Jueces deberán saber, en cada caso, hasta qué punto esta obligado el médico a producir esas declaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.—¿No sería útil dejar constancia de eso en el artículo?

SEÑOR SANTOS. — Tal vez bastaría con estas manifestaciones que son bien claras y con el asentimiento unánime del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero mientras el Senado no vote, sólo queda la opinión del señor Senador.

Es una cuestión sumamente grave, el secreto profesional; es tan grave que sería necesario que el Senado se pronunciara.

SEÑOR SANTOS. — "Dejando a salvo el secreto profesional".

No se si al señor miembro informante se le ocurre alguna fórmula para agregar al artículo.

SEÑOR BUTLER. — Me parece que las manifestaciones del señor Senador Santos son suficientemente claras.

SEÑOR SANTOS. — Sin embargo, podría ponerse: "toda persona encargada de la asistencia de un psicópata debe suministrar las infirmaciones de cualquier género que sobre el enfermo le solicite la Inspección General de Psicópatas (sin perjuicio del secreto profesiosal) y deberá permitir la visitas inspeccionarias que ésta disponga".

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?

No estoy de acuerdo con esa proposición. Entiendo que cada vez desaparece y se diluye más la cuestión del secreto profesional, frente a hechos que pueden dar lugar a interpretaciones que interesen a la opinión pública y a la misma sociedad.

SEÑOR SANTOS. — Entonces los Jueces serán los encargados de medir hasta qué punto podrán exigir esas declaraciones.

SEÑOR CANESSA. — El secreto profesional es tan elástico, tan antiguo, que ya es anacrónico.

Todas las leyes que amparan los derechos sociales, establecen que el secreto profesional, el derecho que tiene el médico a guardar un secreto, o cualquier otro profesional, está supeditado al interés social, al interés de la comunidad que exige que declare sencillamente qué es lo que tiene un enfermo.

Estoy en completo desacuerdo con esa proposición; ninguna disposición que tenga atingencia con las leyes sociales admite el secreto profesional, porque no sería posible, absolutamente, que se hiciera un examen profesional sin darle el carácter de una exigencia que el Juez hace al médico que efectúa ese examen.

En el mismo proyecto de ley referente al Carnet de Salud, en lo que se refiere a la familia, el médico tiene el deber de sustanciar y poner en el carnet que la persona padece tal o cuál enfermedad; no hay nada que valga; eso significa involucrar la absoluta independencia del médico, en lo privado, para que establezca la verdad de los hechos.

En ese sentido, señor Presidente, no puedo aceptar la proposición del señor Senador Santos para incluir en este proyecto, un pasaje de importancia relativa, un hecho que está por sobre todas las suspicacias del derecho, ya que está dentro de la verdad y de las conveniencias sociales no mantener el secreto profesional.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR SANTOS. — Quiero hacer una observación al señor Senador Canessa y es que la proposición que hago no tiende a dar una patente de corso a los médicos, sino, simplemente, a dejar a salvo lo que constituye un principio universalmente respetado.

El Juez en cada caso, sabrá apreciar si la información que se le requiere al médico está o no está en el deber de darla; si es de tal importancia que el médico deba darla de todas maneras y, entonces, así lo dispondrá entendiendo que eso no es violar el secreto profesional. Pero no se puede, tampoco, imponer así en la ley, sin conocer los casos particulares, la obligación de violar lo que en la reserva más absoluta le ha dicho el enfermo, lo mismo que no se le puede imponer al abogado manifestar lo que en secreto absoluto le ha revelado el cliente. Eso es algo que siempre ha sido respetado y que debe seguirse respetando.

SEÑOR SANTOS. — El enfermo le confía al médico, cosas que son indispensable confiarle, pero lo hace en la más absoluta reserva.

SEÑOR CANESSA. — No le confía nada. No hay más secreto de sífilis ni de ninguna otra enfermedad.

SEÑOR CANESSA. — No le con fn etaoin shrdlu cmf cmc

SEÑOR SANTOS. — Está equivocado el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — No estoy equivocado.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor. Hay confesiones de tal índole, que el enfermo está obligado a hacérselas al médico y que por ningún concepto puede querer que salga de esa persona en la que la ha depositado a título enteramente reservado.

SEÑOR CANESSA. — Le voy a demostrar al señor Senador, que está equivocado.

Lo que antiguamente se tenía como un bochorno, como un desprecio, ha desaparecido. Ahora no es una vergüenza tener una sífilis o una blenorragia.

SEÑOR SANTOS. — Entonces, el Juez lo dirá.

SEÑOR CANESSA. — De modo, que de hecho, el médico ha sido relevado de esa conducta de tapujería, con relación a aquellas enfermedades que podían deprimir la moral del individuo que las hubiera contraído, y mucho menos cuando se trata, de las contingencias, de la importancia que para terceros puede tener la denuncia de locura. ¿Cómo es posible que tenga el médico derecho a guardar secreto profesional, si es sobre sus manifestaciones, que el Juez va a discernir, va a poner las cosas en su verdadero lugar?

SEÑOR SANTOS. — Si es necesario, el Juez lo impondrá.

SEÑOR CANESSA. — No hay tal secreto para el médico; puede ser que lo haya para el abogado. Yo no estoy de acuerdo, con la proposición del señor Senador Santos.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite?

Tal vez, la mejor manera de orillar esta discusión, dada la trascendencia que puede tener, y para no improvisar en Sala, sobre un punto tan importante; ya que se ha pasado un artículo a Comisión, lo conveniente sería que la Comisión aprovechara esa oportunidad que se le dá, para estudiar la proposición del señor Senador Santos y presentar en la próxima sesión, la conclusión a que se hubiere llegado.

SEÑOR BUTLER. — El asunto que pasó a Comisión, ésta ya lo tiene resuelto.

SEÑOR GARCIA. — Lo lamento mucho porque hace fallar la base de mi moción.

Yo creo que no es conveniente hacer así una declaración a la ligera, sobre esta cuestión. Lo acompañaría al menos con mi voto, una declaración tan comprensiva, sin haberse meditado y medido sus alcances, más, a raíz de ciertas disposiciones que se acaban de leer. Lo que se puede dejar al arbitrio de personas cuerdas, que saben lo que deben decir y lo que deben resguardar, no podemos extenderlo generalizándolo a los alinados, que por la propia ausencia de control que tienen sobre lo que dicen, no podemos confiar a su discreción y resguardo ninguna clase de sus manifestaciones; ello debe entragarse a quien tiene el control científico sobre su personalidad. De manera que el punto es distinto, que cuando estamos tratando de personas cuerdas.

Si se hiciera la declaración que propone el señor Senador Santos, a raíz de ciertas disposiciones que se acaban de leer, podría inducir la conclusión de que cuando se trata precisamente de hacer la calificación científica y el grado de libertad de los alienados, los médicos que los han estado asistiendo pudieran restar ciertas declaraciones e informes valiosísimos, para formar juicio, al personal científico superior que tiene que dictar su fallo definitivo en la materia. Creo que eso escapa al principio general del secreto profesional, como ya se ha indicado, pero considero que debe meditarse antes de hacer una declaración que pudiera extender más los principios generales sobre este asunto. No es posible improvisar sobre la materia. Por eso pediría que esta cuestión pasara a Comisión.

SEÑOR CANESSA. — Voy a contestar al señor Senador García.

Indudablemente, si nosotros entramos al análisis unilateral de conveniencia particular, es claro que el secreto médico es una necesidad moral, social, de sensibilidad. Pero de hecho el secreto médico no existe, y menos en el caso de una declaración, donde se va a decir si el individuo está loco o no. En este caso el secreto del médico no interesa, ni a los familiares ni al propio individuo enfermo. No se puede citar ningún caso en que pueda ser beneficioso el secreto médico sobre perturbaciones mentales. El peligro está, cuando el médico no ha hecho bien la presentación del enfermo, y, entonces, no es una cuestión relativa al secreto, sino que es una cuestión relativa a la ineficacia de su diagnóstico, al poner sobre un individuo el estigma de una locura que no tiene.

¿En qué caso puede haber secreto médico, para decir que el análisis de un mental o de un nervioso no está dentro de la práctica serena del diagnóstico y ser el elemento formal de lo que piensa el médico? ¿Por qué lo va a ocultar? ¿Con qué interés? No hay secreto médico, y en estos casos, la ley no tiene que hacer alusión ni circunstanciadamente ni especialmente, como lo dice el señor Senador Santos. No, señor Presidente. Está demás hacer declaraciones que tengan relación con el secreto médico, donde el secreto médico no puede existir. Esa es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador García, para que esta cuestión pase a Comisión, y se trate en la sesión próxima.

Se va a votar.

(Se vota. *Afirmativa.*)

—Léase el artículo.

"Artículo 46. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a cualquiera de las prescripciones establecidas en la presente ley."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. *Afirmativa.*)

El otro es de orden.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

El artículo que figura en el repartido, con el número 39, fué aprobado con una redacción que debe modificarse.

Al final del mismo, se dice: "el abogado asesor de Legislación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, uno de los Fiscales de lo Civil, Menores e Incapaces que designará el Poder Ejecutivo".

Debo advertir que ya no existen Fiscales de Menores e Incapaces. Por consiguiente está demás en el artículo, y deben suprimirse esas tres palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime del artículo r. que ha hecho mención el señor Senador Butler, las palabras "menores e incapaces".

(Se vota. **Afirmativa**.)

SEÑOR BUTLER. — Continuo señor Presidente.

La Comisión ha podido considerar rápidamente el artículo que dió lugar a discusión, y que dió lugar al pedido de reconsideración hecho por el señor Senador Rospide, sobre quién deberá llenar las funciones de Inspector General de Psicópatas. Después de cambiar opiniones, ha llegado a la redacción de dos artículos que se han pasado a la Mesa, y que la Comisión considera, llenan las aspiraciones de los señores Senadores, de que no pueda hacerse por ley una designación.

Pediría que se diera lectura de sos artículos y que se votaran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

"Artículo 39. (Sustitutivo). Las funciones que por la presente ley se asignan al Inspector General de Psicópatas, serán desempeñadas por el Inspector General de Alienados, Director de los establecimientos de alienados.

Las vacantes que de este cargo se produzcan, se proveerán por concurso."

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador Bado, que es quien hizo objeciones fundamentales a la redacción primitiva del artículo del proyecto que estamos tratando, no se encuentra en Sala, creo que se ha retirado del recinto; pero por lo que yo le pude oir, estimo que la redacción que se le dá ahora y que acaba de leerse por Secretaría, es exactamente la misma que él había propuesto. Con eso quería significar que aún no estando el señor Senador Bado en Sala, podremos considerarlo y aprobarlo.

SEÑOR BUTLER. — Ese artículo es redactado por el mismo señor Senador Bado.

SEÑOR ACCINELLI. — Creo que podemos aceptarlo perfectamente y por mi parte no tengo ningún inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite?

Francamente, no veo la razón, de porqué se ha de precisar que cuando vaque se llenará por concurso el cargo, y voy a explicar el por qué.

Me parece que el medio mejor para elegir es el concurso; pero supongamos el caso de que, dada la importancia del cargo, el Poder Ejecutivo deseara contratar los servicios de un psicópata extranjero de nombradía mundial. No podría hacerlo, porque este artículo se lo impide. Me parece que en lugar de poner "por concurso", se debe poner, "con arreglo a las disposiciones vigentes", porque entre las disposiciones vigentes está la previsión de ese caso, que en caso de competencia notoria no es necesaria la exigencia del concurso; de modo que propongo esa modificación.

SEÑOR CANESSA. — Respetando la opinión de mi distinguido colega, le voy a hacer una observación.

Felizmente el Uruguay ha terminado ya con la tarea de ir a buscar profesores en el extranjero. No es posible que a nuestro distinguido cuerpo de psiquiatras en formación y ya lleno de méritos, se le prive de una cuestión tan clara como la de que se haga el llamado a concurso entre los mismos, para acordarnos que pueda venir un extranjero a dictar la ciencia donde ya la tenemos, adquirida por derechos y con honor. Por eso me voy a oponer.

SEÑOR ROSPIDE. — Ese es un cargo de confianza y de honestidad.

SEÑOR CANESSA. — No se trata de tecnicismos industriales o de mecánica ni de ingeniería especializados: son cuestiones médicas ante las cuales tenemos que rendir el más pleito de los homenajes, a los nuestros, a nuestros médicos.

SEÑOR PUYOL. — Yo he manifestado mi opinión: el Senado vota lo que le parece.

SEÑOR CANESSA. — Esa salvedad no vale nada para el concepto de la ley.

SEÑOR PUYOL. — No vale en concepto del señor Senador Canessa. Puede llegar el caso...

SEÑOR CANESSA. — Si llega el caso, se hará una ley especial.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se lea nuevamente el artículo.

(Se lee).

¿No tendría que decir "por el actual Inspector"?

SEÑOR BUTLER. — Quedaría más claro.

SEÑOR ACCINELLI. — No hay otro; forzosamente tiene que ser ese, porque no hay más que uno.

SEÑOR BUTLER. — Lo que abunda no daña.

SEÑOR ROSPIDE. — Por el cambio de denominación no le podemos sacar el puesto.

SEÑOR GARCIA. — A lo mejor con eso comprometemos el principio que defendía el señor Senador Bado, porque lo que se quiere es que no quede vista la persona y que se aluda sólo al cargo.

SEÑOR ROSPIDE. — Son nuevas atribuciones que se le dan al actual Inspector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría leer nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las funciones que por la presente ley se asignan al Inspector General de Psicópatas, serán desempeñadas por el Inspector General de Alienados, Director de los Establecimientos de Alienados.

Las vacantes que de este cargo se produzcan, se proveerán por concurso".

—Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 40.

(Se lee):

"Artículo 40. Las funciones de Inspector General de Psicópatas serán incompatibles con la asistencia profesional privada de psicópatas y la dirección de establecimientos particulares para el tratamiento de los mismos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUTLER. — Quedaría un sólo artículo por aprobar que, por moción del señor Senador García, pasó a Comisión.

Como la Comisión ha podido considerar las modificaciones que se proponían en Sala y cree haber encontrado la solución, propongo en nombre de la misma, que se trate en esta sesión este artículo, y que la Mesa haga leer la modificación que propone la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 46. Toda persona encargada de la asistencia de un psicópata debe suministrar las informaciones conducentes que sobre el enfermo le solicite la Inspección General de Psicópatas y deberá permitir las visitas inspeccionarias que ésta disponga."

—En discusión.

SEÑOR CANESSA. — Probablemente ha escapado a la observación de mis compañeros de Comisión una cuestión que es evidente. Estoy de acuerdo que se haga así para no dejar en descubierto un anacronismo como es la cuestión del secreto médico en un diagnóstico de alienados. En el artículo se dice que los médicos que asistan alienados tendrán obligación de dar los datos conducentes al Inspector de Psicópatas, pero tiene que decir que también tienen obligación de darlos al Juez cuando él lo requiera. Hay que extender esa obligación y no concretarla al Inspector de los psicópatas, sino también a los Jueces cuando piden informes.

SEÑOR ACCINELLI. — A los Jueces siempre están obligados a darlos.

SEÑOR CANESSA. — Aquí no lo dice. Parecería que el médico no tiene más obligación que suministrar informes al Inspector de Psicópatas.

SEÑOR ACCINELLI. — Si no se estableciera en la ley la obligación de suministrar informes al Inspector de Psicópatas, no existiría y, por tanto, no podría ser cumplida. En cambio, la de dar y ofrecer a la justicia los datos que solicite, está establecido por la ley ordinaria.

SEÑOR CANESSA. — Advierto al señor Senador que en lo que ya hemos discutido y sancionado hay una cuestión clara y evidente que obliga a los que asisten enfermos mentales en la misma forma; que al mismo tiempo, están comprometidos a delatar el caso al Inspector y a dar también cuenta al Juez.

SEÑOR ACCINELLI. — No se trata de esa clase de informaciones.

SEÑOR CANESSA. — Informaciones que competen a los médicos psiquiatras, porque hay un artículo que obliga a dar los datos conducentes al Inspector de Psicópatas.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero parece que lo que se desea determinar es que los informes que se requieran, son aquellos que se le exijan, que se necesitan.

SEÑOR CANESSA. — Son los informes que necesita el Juez.

SEÑOR ACCINELLI. — No tendría la obligación legal de hacerlo; podrían no suministrarlos; en cambio, con respecto a los Jueces ya está preestablecido en nuestra legislación.

SEÑOR CANESSA. — ¿Por eso no se ha puesto?

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso no se pone. Todos los médicos que traten a un enfermo de esta índole se hallan sometidos a las disposiciones de los Tribunales y rige la ley común.

De manera que en cualquier caso el Director del establecimiento tiene la obligación de dar los informes que el Juez le solicite; en cambio, al Inspector General no. Si no lo manda expresamente la ley puede, sencillamente, contestarle: "no doy los datos que se me piden".

SEÑOR CANESSA. — Siendo así no insisto. Si es preceptivo que debe dar al Juez los informes que se soliciten no hay nada que decir.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 1:000.000 de kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1936.

(Cuenta corriente) My.7-3393-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3509-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir agua Jane o similar, líquido insecticida, estopa de color, naftalina, pomada caoba para calzado, soda cristalizada, grasa para ejes, hilo yerba mate, hilo para zapateros, jabón tipo Sapolio, productos Eas o similar, papel higiénico, con destino a stock de Almacenes, para los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina durante un semestre del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1936.

(Cuenta corriente) My.8-3412-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuerda fina, dril azul doble ancho botones corozos negros, grandes y chicos, botones para gorras, tafiletes, cartón en hojas, hule charolado negro y hule liso negro, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1936 a las 15 horas — Montevideo, Abril 28 de 1936

(Cuenta corriente) My.2-3196-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3508-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 50.000 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3554-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta o similar, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo de primera, harina de trigo especial, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, té, vinagre, y yerba mate con destino a stock de Almacenes para las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3555-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, camisetas tipo sport, guantes blancos de hilo, hilo coser color yerba mante, medias de seda vegetal, medias de seda natural, pañuelos de mano, paños para pisos, paños para cristales, peines para hombre, peines para señora, servilletas, pijamas y botines avellana, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.
(Cuenta corriente) My.12-3556-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 7.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1936.
(Cuenta corriente) My.12-3557-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS
Llámase a licitación pública para adquirir artículos de acero, arandelas, aceiteras, aparejos, alambres de bronce, de acero, aceite de lino, amianto, caños de hierro galvanizado y accesorios, metal Muntz, brea barnices, cabos de acero, Manila y Cairo chapas de zinc lisas y acanaladas, cobre bronces, crisoles, cadenas, estaño, empaquetaduras, estopa, escariadores, fresas, gomas, grifos, hierros, limas, lonas, meollar manguera, minio, platos para tornos, piedras para afilar, pinturas, remaches, sierras, tornillos, tuercas, tierra refractaria taladros, ventiladores para fraguas, etc., etc., de acuerdo con el pliego general y el de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez
Copias de dichos pliegos pueden ser adquiridas al precio de $ 2.00 cada ejemplar todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán recibidas por el suscrito el día 19 de Junio próximo, a la hora 15, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Ab.20-2771-v.my.13

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1345
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 4 ficheros de 14 bandejas cada uno y 2 mesas soportes para los mismos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 17 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 20 de Mayo de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.7-3403-v.my.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para el retiro de residuos de comida de los Establecimientos Penitenciario y de Detención, según pliego de condiciones que puede retirarse en 25 de Mayo número 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 15 del día 22 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.12-3570-v.my.22

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 185
Equipos de seguridad subterránea
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto, para la entrega y montaje de dispositivos de seguridad subterránea en establecimiento penitenciario y establecimiento de detención, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-3507-v.my.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COMPRA DE COBRE VIEJO
Solicítanse precios por 60.000 kilos de alambres viejos, deshechos o granallas de cobre, de acuerdo con las condiciones estipuladas por este Instituto y que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas el 18 de Junio próximo, antes de las 18 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) My.7-3394-v.my.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 20 surtidores para el expendio de nafta y 10 tanques subterráneos de 4.000 litros.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-3341-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la instalación de teléfonos automáticos en la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo Abril 30 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.4-3255-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28189
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3179-v.my.18.

ACTA N.o 28177
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3024-v.my.14.

ACTA N.o 28151
Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha la señora María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARLITOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3208-v.my.20.

ACTA N.o 28212
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial Farmacéutica, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.11-3206-v.my.27.

ACTA N.o 28251
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. S. Dortmund - Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaf, con domicilio en Dortmund (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Larssen"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3574-v.my.28.

ACTA N.o 28259
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MOGADOR"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3548-v.my.28.

ACTA N.o 28249
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Dopico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PANADERIA Y CONFITERIA LA SIRENA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3552-v.my.28.

ACTA N.o 28225
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Cyril Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3526-v.my.28.

ACTA N.o 28256
Montevideo Mayo 7 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3524-v.my.28.

ACTA N.o 28243
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Nagel, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"ALBION HOUSE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3528-v.my 28.

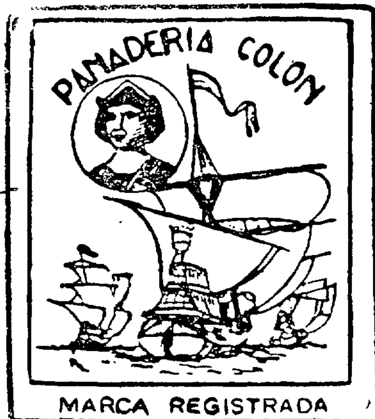
ACTA N.o 28255
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SULTRAN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3523-v.my.28.

ACTA N.o 28182

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Amador Ripoll y Compañía, de Villa Colón, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3088-v.my.16.

ACTA N.o 28192

Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Felipe Mauss, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3089-v.my.16.

ACTA N.o 28181

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Miguel Volpe y Deolindo Viera, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3139-v.my.16.

ACTA N.o 28165

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Dobal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3141-v.my.16.

ACTA N.o 28167

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3023-v.my.14.

ACTA N.o 28186

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wenz y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3020-v.my.14.

ACTA N.o 28185

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GEYSER"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3021-v.my.14.

ACTA N.o 28105

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto confecciones en telas aceitadas, cauchutadas e impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3037-v.my.14.

ACTA N.o 28183

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delleplane y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3038-v.my.14.

ACTA N.o 28188

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a, 6.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3022-v.my.14.

ACTA N.o 28196

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ojo Mágico

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3160-v.my.18.

ACTA N.o 28204

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3158-v.my.18.

ACTA N.o 28206

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Giacca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAMILLA LA ESTANZUELA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3170-v.my.18.

ACTA N.o 28202

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3156-v.my.18.

ACTA N.o 28205

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



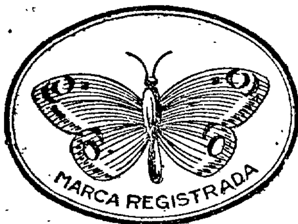


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3157-v.my.18.

ACTA N.o 28216

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3246-v.my.20.

ACTA N.o 28176

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft, m. b. H. Defag", con domicilio en Frankfurt||Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2972-v.my.13.

ACTA N.o 28213

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Ruete, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



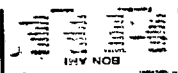
"DOS MARTILLOS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3357-v.my.23.

ACTA N.o 28209

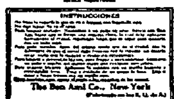
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bon Amt Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3199-v.my.20.

ACTA N.o 28247

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEBARAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-3424-v.my.25.

ACTA N.o 28207

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GRAPE-NUTS

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos preparados con cereales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3198-v.my.21.

ACTA N.o 28215

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3245-v.my.21.

ACTA N.o 28229

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelt y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y tiradores o suspensores y corbatas en la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 My.5-3314-v.my.21.

ACTA N.o 28230

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O y W Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Grand Rapids, condado de Kent, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.5-3315-v.my.21.

ACTA N.o 28179

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, Lederfabrik A. G., de Offenbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2987-v.my.13.

ACTA N.o 28201

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PLUVIUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3169-v.my.18.

ACTA N.o 28233

Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3345-v.my.26.

ACTA N.o 28234

Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3346-v.my.26.

ACTA N.o 28237

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUMOPHOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3470-v.my.26.

ACTA N.o 28238

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

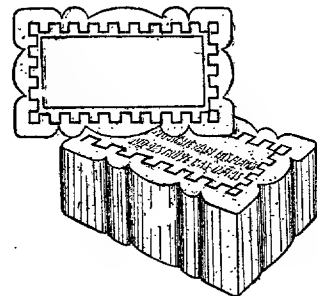
"PALMINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3471-v.my.26.

ACTA N.o 28231

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3469-v.my.26.

ACTA N.o 28252

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Priestley Limited, con domicilio en Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3489-v.my.26.

ACTA N.o 28235
Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FIERRONDUM"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3347-v.my.22.

ACTA N.o 28226
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
Torino

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3349-v.my.22.

ACTA N.o 28218
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3348-v.my.22.

ACTA N.o 28227
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3350-v.my.22.

ACTA N.o 28228
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Destillería Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación de la marca


DITTA G.ALBERTI
BENEVENTO



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3351-v.my.22.

ACTA N.o 28168
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Karlsruher Parfümerie un Toilettesein-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn, Gesellschaft mit bescharnkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2986-v.my.13.

ACTA N.o 28180
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila y Tresoldi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"MONTECATINI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3004-v.my.13.

ACTA N.o 28191
Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Jorge Sturzeneger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KEROLUX"
para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de iluminación, calefacción y cocción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3069-v.my.15.

ACTA N.o 28178
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UNION"
para distinguir artículos de la clase 24.a (menos automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3140-v.my.16.

ACTA N.o 28193
Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a, 11.a (menos máquinas para la agricultura en general) y clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3138-v.my.16.

ACTA N.o 28203
Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3159-v.my.18.

ACSTA N.o 28214
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Isola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"NORTON"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3244-v.my.20.

ACTA N.o 28210
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA MARIPOSA"
para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3200-v.my.19.

ACTA N.o 28208
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PLUS ULTRA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3201-v.my.19.

ACTA N.o 28187
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hecker - H - O Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con doficilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

H-O

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3202-v.my.19.

ACTA N.o 28198
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KINESCOPE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3162-v.my.18.

ACTA N.o 28190
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALBA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3178-v.my.18.

ACTA N.o 28197
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Cerebro Mágico

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3161-v.my.18.

ACTA N.o 28199
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ICONOSCOPE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3163-v.my.18.

ACTA N.o 28224

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis Ardinghi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FANACA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (cartonaje y cartonería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3543-v.my.28.

ACTA N.o 28148

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

LEVER

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3525-v.my.28.

ACTA N.o 28195

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FACILIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3204-v.my.20.

ACTA N.o 28254

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor José Antonio Rolando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MINAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3501-v.my.27.

ACTA N.o 28253

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, en representación de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SODEOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3492-v.my.27.

ACTA N.o 28174

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MODART

CADENA DE CAMISERIAS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3039-v.my.14.

ACTA N.o 28236

Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-3338-v.my.22.

ACTA N.o 28217

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Jonas Brook and Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, cerca de Huddersfield, condado de York (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3247-v.my.20.

ACTA N.o 28248

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASEVAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-3423-v.my.25.

ACTA N.o 28245

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-3527-v.my 28.

ACTA N.o 28184

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ICEBERG"

para distinguir artículos de la clase 6.a (heladeras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-3082-v.my.15.

CANCELACION PARCIAL DE MARCA

Se hace saber que a solicitud de los señores Demicheri y Compañía, propietarios de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

otorgada el 13 de Marzo de 1933 bajo el número 24328, se ha eliminado de la clase 9.a que protege los siguientes artículos: sarnífugos y garrapaticidas, creolinas en todas sus formas, clases y naturalezas. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542 de 1 7de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.50 My.12-3575-v.my.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4368

Montevideo Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartones para contragolpes para ser usados en los envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19030 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3480-v.jn.1 o.

ACTA N.o 4369

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3490-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4366

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3420-v.my.30.

ACTA N.o 4367

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Cascadia Products Limited", de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3415-v.my.30.

ACTA N.o 4365

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de descarga para inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3421-v.my.30.

ACTA N.o 4362

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hauser y Sobotka A. G., de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del pancreas animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-3282-v.my.27.

ACTA N.o 4364

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Colombo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soplete para la aplicación de pinturas, cal, estucos y revoques a superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-3284-v.my.27.

ACTA N.o 4363

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de depilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-3283-v.my.27.

ACTA N.o 4360

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Colombo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura marmórea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.4-3248-v.my.26.

ACTA N.o 4358

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo quemador de Diesel fuel oil, gas oil o kerosene aplicable a cocinas, hornos, aparatos para matar langostas, etc., denominado "Quemador Stratta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3207-v.my 25.

ACTA N.o 4361

Montevideo, Abril 29 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Muller y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3213-v.my.25.

ACTA N.o 4359

Montevideo, Abril 28 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Salvador S. Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3180-v.my.23.

ACTA N.o 4357

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina universal de proceso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3164-v.my.23.

ACTA N.o 636

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor José Cadranel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2918-v.my.16.

ACTA N.o 4356

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Tormo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el aparato para M. C., denominado Tanque Torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2806-v.my.14.

ACTA N.o 4355

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Mejoras en extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2821-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación a efectuarse en la escuela rural número 11, de Cerro Pelado, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de dos pesos ($ 2.00) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-3396-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de recimentación y reparación a efectuarse en la Escuela Experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Mayo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-3303-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción a efectuarse en la escuela rural número 12, de Poquitos (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-3304-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo y accesos. (Departamento de Florida).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 del coyo corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.11-3517-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de construcción de alambrados de paso Antolín, del arroyo San Juan hasta paso del Pelao, del arroyo Miguelete, que la apertura de propuestas será el día 16 del corriente, a las 10 horas y no a las 16, como se había fijado. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.11-3518-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación, por el término de veinte días para la construcción de un trozo de la carretera del Tala a Fray Marcos, desde el punto terminal hasta las proximidades del arroyo Vejigas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.11-3510-v.my.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Bersón, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Paravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección.

$21 60 Feb.13-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de quince nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción del sábado, que estarán de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Mayo próximo, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta la patente de giro del constructor que haga la obra y el justificativo de la Caja de Jubilaciones como que no adeuda aportes a la misma. — Colonia, Abril 28 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3214-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
REMATE DE PEAJE

Por disposición de esta Intendencia Municipal, llámase a licitación pública por el término de veinte días para el remate de servicio de peaje en los pasos del Departamento que estén en condiciones, para el año corriente.

Las adjudicaciones del servicio quedan condicionadas a cualquier disposición establecida o a establecerse en lo que respecta a pasos, en que sean construidos puentes por el Gobierno Nacional el año corriente.

Los interesados deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres

del caso y fijar domicilio legal en esta ciudad.
Las propuestas serán abiertas en el Despacho de esta Intendencia el sábado 23 del mes de Mayo próximo, a las 10 horas. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Jacinto Chiessoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.29-3125-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MORALES, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Wáshington 312, y doña PABLA DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreselgor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1933-v my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AQUILES MARTINO, de 35 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Sarandí 155, y doña ESTHER LILIA MARIA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreselgor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1934-v.my.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GURVICZ, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Juan C. Gómes 1425, y doña GENE KOFMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan C. Gómez 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. —Conste. — Viana.
(Gratis) 1969-v.my.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 74 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Piedras 419, y doña ANTONIA MARIA CUERVO, de 62 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NICOLAZZO ZARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1427, y doña BLANCA MATO BORGOGNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1877-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MACHADO BRASIL, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña ADA VIEIRA COSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1878-v.my.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM ABRAHAM LEVY, de 24 años, soltero, corredor, turco, domiciliado en Mercado Chico 234, y doña ALLEGRA SIDI, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Mercado Chico 234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1902-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PELALLO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1270, y doña JUANA NATIVIDAD GOMEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1903-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTINEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Maciel 1243, y doña FRANCISCA SOSA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1904-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCEDES AGUIAR, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ANATOLIA LEGUIZAMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1905-v.my.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MARTINEZ, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 926, y doña MARIA DEL CARMEN SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1980-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MICELI, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Andes 1221, y doña ESMERALDA MARMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1953-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YANKUS, de 29 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Andes 1257, y doña VALERIA KEMEZYTE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Andes 1258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1861-v my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF SANNIK, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 963, y doña SENI ABRAMAVICIITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Isla de Flores 1043.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1862-v.my.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARRIQUIRY, de 26 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Plaza Libertad 1356, y doña GABRIELA MARIA BOCAGE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1885-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAGO, de 31 años, soltero, empleado, domiciliado en Yaguarón 1175, y doña ROSALIA SCAGLIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1886-v my 13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL SANTALLA, de 23 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Yaguarón 1679, y doña CARMEN PLATAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1981-v.my.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SARZABAL, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Paysandú 1267, y doña MARGARITA MARQUISA METHOL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1887-v.my.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 37 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Juncal 1425, y doña ALBA INCHAUSPE,

de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1859-v.my 13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BUTLER, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Paraguay 1615, y doña MARIA DEL LUJAN PFEIFF GUANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1858-v.my 13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORGA SCHETTINI, de 27 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado en Salto 1026, y doña MARIA ANA PEDUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 1860-v.my.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN GANDOLFO, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Sierra 2022, y doña ERMELINDA BEATRIZ GUICHON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1944-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PREVETTONI, de 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Clemente César 2312, y doña ELIDA LOPEZ AGARRADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Luis Pedro Lenguas 1436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1945-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1823, y doña LAUFRIDES BLANCA FARIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1942-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS PIOLI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 1843, y doña EMILIA URBANO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1943-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAVALLERO, de 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Sierra 2173, y doña YOLANDA ILDA OLIVERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2249.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1875-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SERUGA, de 27 años, soltero, mecánico yugoeslavo, domiciliado en Asunción 1469, y doña GIZELA GYERYEK, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Asunción 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1872-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA FUENTE, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Madrid 1213, y doña MARIA INES GALLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1873-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BALPARDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 1955, y doña MARIA AIDA CORTINAS GUTIERREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1874-v my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILDO GARCIA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Panamá 1313, y doña RUFINA SOSA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1871-v.my.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ROMEO CALACE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HAYDEE WILDA MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1940-v.my.15.

En Colón y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA DUHAGON, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ALBA CAJELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1941-v.my.15.

En Colón y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO LUCARELLI, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTELA CASTILLO, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 1939-v.my.15.

En Colón y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOUSUETO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña ANASTASIA ESTHER SIRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereyra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1938-v.my.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FIGLIOLA, de 51 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. S. de Munar 3346, y doña ROSA CACERES, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1979-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PITA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 1965, y doña BLANCA TELIS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1976-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TEJERIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña NICOLINA PILAR SANDANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1977-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SILVA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Espronceda 42, y doña ROSA GOIMIL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1978-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUSTINO MIRANDA, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arrayán 12, y doña MARIA JACINTA SALOME CURBELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1931-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVEIRA, de 25 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en Itú 2081, y doña ELBIA ELEONOR MACHENAUD, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1932-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO HONORATO SCARPENTI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4040, y doña ELVIRA QUEIROS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1893-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide de 2598, y doña MARIA EMA GARIBALDI PALMA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Michigán 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1891-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAW KOPREK, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en D. López 2234, y doña MARIA FONDO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en D. López 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1894-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YANES, de 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en avenida Italia 2777, y doña AURELIA VERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1895-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO FERRARI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. S. Nievas 2223, y doña ISABEL CASTILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1896-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE NARIO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Nancy 4432, y doña OLGA ISABEL CENTRONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1892-v.my.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO VAZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 2607, y doña TEODORA VIDAL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1970-v.my19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO NUÑEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Carreras Nacionales sin número, y doña HILDA LUISA PINELA, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en el camino Carreras Nacionales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1971-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEIL, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Enrique Clay 2627, y doña CLARA DE VRIES, de 42 años, soltera, alemana, domiciliada en Enrique Clay 2627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1930-v.my.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PORRAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1830, y doña CLOTILDE REY FOLLENTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1974-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3195, y doña UBALDINA DOS SANTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1975-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO SOUZA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Catalá 2340, y doña MARIA ANTONIA PERRONE, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en José Catalá 2340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — De Calterain.
(Gratis) 1958-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PATRICIO COIROLO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1681, y doña VALENTINE BOURGERIE, de 47 años, soltera, francesa, domiciliada en Ceibal 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1959-v.my.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BALDOMERO DALESIO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2883, y doña NELLY FERRARI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Yaguarí 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1912-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BONORA DUPLAA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1607, y doña ELEONOR LINARES, de 26 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1898-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago sa:reb Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO CARLEO VITALE, de 34 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Nicaragua 2030, y doña MARIA INES AURELIA MAZZIOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1899-v.my.14.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, español, de 28 años, soltero, empleado, domiciliado en Portugal 381, y doña AMERICA NOVO, de 22 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Centro América 239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1909-v.my.14.

En Villa del Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO DEL VALLE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 242, y doña ORFILIA CALONE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1910-v.my.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMONAITI, de 31 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Estados Unidos 582, y doña JOSEFA LUZARDO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Estados Unidos 573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1911-v.my.14.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERTO SEQUEIRA, de 18 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 966, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1961-v.my 18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CAVALLOTTI, de 32 años soltero, practicante, oriental, domiciliado en Agraciada 3771, y doña MARIA DOLORES BUÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Obes 774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1962-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOARES, de 31 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado en Agraciada 2808, y doña MARIA SUSANA ARROSA SAN MARTIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1963-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE ADOLFO ASTEGGIANTE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3642, y doña CATALINA SOFIA DE LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1924-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LABELLA SANCHEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza 786, y doña ALCIRA RIOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2 00 1923-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Olivos 929, y doña FRANCISCA JUANA ELIDA BERRUTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1925-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VILELA RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguayana 3332, y doña FRANCISCA REY, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1926-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO REGGIARDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1403, y doña ELADIA GONZALEZ CORTES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1403.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1927-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO EUSEBIO GAILLARDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 971, y doña AIDA SANTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 971.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley. 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1920-v.my.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA BENTANCUR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley. 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1921-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO HECTOR LUISI, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña EUSEBIA DORILA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley. 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1922-v.my.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCO SINEIRO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Ramón, y doña ALCIRA MARGARITA ARISTEGUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1950-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO DA LUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 3048, y doña JUANA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2048.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1951-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSA MARQUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Salvador 1965, y doña HORTENSIA SALMINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1952-v.my.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NAZAR AVEGNO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3543, y doña DORA AURELIA MAC EACHEN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1882-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ BARRANGUET, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1780, y doña FORTUNA IBARROLA CORREA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Edo. Acevedo 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1883-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ESQUIVEL, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1629, y doña JUANA MAURO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1884-v.my.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO REYMUNDO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Gori, y doña CLOTILDE BORGES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Gori.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1901-v.my.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORALES RIVERO, de 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 80, y doña MARIA RAMIREZ, de 68 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1919-v.my.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DELISSAGUE, de 29 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en avenida Italia 2386, y doña LEONTINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1949-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GONZALEZ VANRELL, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2508, y doña CORINA OROZCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1935-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RODIGARI, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1382, y doña IDALINA COIMBRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Araúcho 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1936-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS ODICINI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Blanes 1268, y doña JULIANA RUFINA TORRES NEGREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1937-v.my.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MAXIMO SLEPAK, de 32 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Nicaragua 2176 bis, y doña MARIA ELSA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2176 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1972-v.my.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO EDMUNDO FLORIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1780, y doña CARLOTA CHABAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1995-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SUBERBIE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Democracia 2233, y doña ELBIA AIDA NAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1965-v.my.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASTORIZA MARTINEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabildo 2274, y doña DOLORES PEREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.my.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARCA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1937, y doña NIZA REGINA MARIA ROSSI, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Cuñapirú 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1879-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI PIERRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1775, y doña MARIA LUISA ANGIONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1863-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MAÑANA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2291, y doña IRMA RENE FEBLE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1880-v.my.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTELLO, de 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en A. Muñoz 475, y doña EVANGELISTA IBAÑEZ, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en A. Muñoz 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1946-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TUMAYAN, de 28 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en E. Romero 253, y doña ZARUHY BALJIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Fraternidad 3897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1947-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SACCO, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Simón Martínez 173, y doña IGNACIA CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Illescas 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 1864-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS A. DELFINO FERRANDO, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4536, y doña CARMEN INSUA VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. $2.00 1865-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOTTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet sin número, y doña MARIA EVANGELIA ARAUJO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1897-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MOREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 191, y doña EMILIA DE LA PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en F. y Artigas 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1866-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don TULIO BORT, de 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en D. Hecquet 103, y doña ROSA ALBINA WILLIAM, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1867-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHOUKRI KECHICHIAN, de 39 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Santa Lucía 4546, y doña DOUDOU SEMERDJIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Santa Lucía 4546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1868-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GABADIAN, de 53 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Heredia 4330, y doña GULEÑIA BALLIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en Heredia 4330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1869-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIGAZOUN ROVBIAN, de 54 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en C. M. Ramírez 572, y doña NOURISTA GAZEZIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en C. M. Ramírez 572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1870-v.my.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TROSCIANKO, de 38 años, soltero, fundidor, polaco, domiciliado en Benito Alvarez 143, y doña LUCRECIA CLEMENTE GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.18.

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID COLOMBO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Raffo 932, y doña OLGA VARIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1913-v.my.14.

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AMARANTE, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Gabito 30, y doña CLORINDA SBURLATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabito 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1914-v.my.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAUL SEOANE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1524, y doña MARIA JULIA JIMENEZ DE ARECHAGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1915-v.my.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICENTE PEREZ, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Doctor Pena 91, y doña ANTONIA CARMEN LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1917-v.my.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELORENZI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Longfellow 53, y doña MARIA MARGARITA FARODI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Rodríguez 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1918-v.my.14.

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APARDIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Constitución 2252, y doña SANASIA CHOPURRIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Raffo 994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1916-v.my.14

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN KADERIAN, de 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Juan Acosta 82, y doña MARIA MUGUERDICHIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Ibirocay 4125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1973-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO OLIVERA, de 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Lancaster 18 b, y doña FILOMENA SANZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Lancaster 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1964-v.my.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO POSTIGLIONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3772, y doña ELISA FERNANDEZ CHAVES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1888-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GASPAR TEJERA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3460, y doña CLARA CHOCHO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 3926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1889-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO CABRERA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3724, y doña DOLORES ARES FRANCISCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1890-v.my.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GREGORIO BORRAS, de 44 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2203 (5.o piso), y doña MARIA ELIDA LUISA LATASTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2996.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1954-v.my.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARIO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 613, y doña IRMA MARGARITA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1955-v.my.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO DRAGOTTI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2963, y doña HAYDEE OLGA VACCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1956-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHEPARE, de 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1364, y doña ILKA ISAURA DA SILVEIRA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1906-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ROVIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Batlle 2565, y doña INES DE CASTRO CORRAL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Batlle 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1907-v my 14

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HERNANDEZ, de 32 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en República 2218, y doña AMADA ORIGÜELA, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1908-v.my.14.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SCUADRONI, de 28 años, divorciado, constructor, argentino, domiciliado en Alarcón 1433, y doña CARMEN MARIA DOLORES ACUÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.18.

En Pocitos y el día 30 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOTTA, de 45 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado en F. Rodríguez 3162, y doña LILA SMITH, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1876-v.my.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO DEL RIO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Misiones 1529, y doña MATILDE ALJADEFF, de 23 años, soltera, turca, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1929-v.my.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIANO MONTERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1075, y doña JOSEFINA OJEA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1948-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVES, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mirabelles 147, y doña CELINA PEREYRA, de 33 años, soltera, brasileña, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1881-v.my.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARINO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 3328, y doña TOLENTINA ALVAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1967-v.my.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO OLIVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 442, y doña IRENE ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1968-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARIA PURIFICACION RECUERO, de 32 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado en el Hospital Militar Central, y doña RAMONA SOGLIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1928-v.my15

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 2)", (padrón ciento veintidós mil ciento setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936 — D González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 117), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho se cita llama y emplaza a los señores J. J Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2556-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón sesenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández Cobro ejecutivo de pesos' (L. 7. F. 30) padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F 21) padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Barbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao J. del Portillo o Estanislao del Portillo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Catalina o Antonia C. o Antonia Ardito Vitfadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3532-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia del Portillo de Caubarrére, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3533-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3534-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3535-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Iglesias de Verde y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Severino Verde con doña Isabel Iglesias, porque donde dice "Alejandro" debe decir "Severino"; 2.o Las de nacimiento de Delia, Laura Isabel y Gilberto Verde, porque en todas ellas donde dice hijo de "Alejandro" debe decir hijo de "Severino" (o hija, según la partida). — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-3542-v.my.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Trucco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en esta con el nombre de "Felipe" en vez de "Enrique", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.12-3537-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Freitas solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde su apellido figura "Frectes" debe decir "Freitas". — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.12-3538-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cazeaux o Coso o Cazaux o Cazos o Caso o Cazo de Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3485-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alejandro Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3477-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Miguel Fontan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3458-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Faquinetti de Lahaille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-3414-v.my.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Melgarejo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Julio César Melgarejo, porque donde dice "Ramírez Julio César" debe decir "Melgarejo Julio César"; donde dice "hijo natural" de Josefa Ramírez debe decir "hijo natural" de Josefa Melgarejo, y donde dice "por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo" debe decir "de Pilar Melgarejo"; 2.o La de nacimiento de María Luisa Ana Melgarejo, porque donde dice "Ramírez María Luisa Ana" debe decir "Melgarejo María Luisa Ana"; donde dice "compareció doña Josefa Ramírez" debe decir "Josefa Melgarejo", y donde dice "y por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo, ambos fallecidos" debe decir "de Pilar Melgarejo, fallecida". — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 My.7-3389-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Albet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-3410-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3379-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3380-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andreini de Pini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3381-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Constanzo Scalesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3366-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Rossi de Pedrana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3367-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vieira Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3368-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3369-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zoila Pernas Hugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3370-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.5-3298-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Ponce de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hermana doña María Elena Inés Ponce de León, por figurar ésta como "María Inés Elena Ponce" en vez de "María Elena Inés Ponce de León", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.4-3250-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.4-3238-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Severino Broggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.4-3235-v.my.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Antonio Nachinovich. Sucesión" se ha presentado doña Benita Traquini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o El acta de defunción de don Antonio Nachinovich: donde dice Nachinovich debe decir Nacinovich; 2.o El acta de matrimonio de don Antonio Nacinovich con doña Benita Traquini y el acta de nacimiento del hijo de ese matrimonio, llamado Juan B. Antonio: donde dice Nausonevich debe decir Nacinovich. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.28-3068-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel E. Sánchez o Manuel Eustaquio Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-3230-v.my.13.

Apertura de sucesiones y emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Vera de Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripta con el nombre de Tiodora en vez de Elena, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.25-2991-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urraburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.23-2917-v.my 28.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Pos-

tiglioni o Postiglione, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912: al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Novo de Monteverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-3328-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de bautismo de María Gregoria Andrade, en la que la inscripta aparece como del sexo masculino con el nombre de Gregorio, el que debe ser sustituído por los nombres de María Gregoria y del sexo femenino, como también respecto al nombre y apellido de los padres de la inscripta, que aparecen en ella como Domingo Entrado y María Lancorte, los que deben ser sustituídos por Domingo Andrade y María Josefa Langort, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 My.12-3553-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Priore, en la que aparecen escritos por equivocación los apellidos del padre y abuelo paterno como Prior y abuelo materno como Peccano, los que deben ser sustituídos por los de Priore y Pucciano, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.11-3515-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Alesio Pizzo, que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia, debiendo ser éste sustituído por el de Alesio, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.11-3516-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mikron Mardiression con Raquel Gullian y las de nacimiento de dos hijos de este matrimonio: Arturo Mardiression y Catalina Mardiression, en el siguiente sentido: en la de matrimonio, donde dice Mihran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression; en la de nacimiento del menor hijo, Arturo Mardiression donde dice Mikran Mardirosian y Artin debe decir Mikron Mardiression y Arturo, respectivamente, y en la de nacimiento de la menor hija, Catalina, donde dice Mikran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 My.11-3503-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Suárez de Fernández y don Daniel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3493-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Alanís, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.9-3456-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Sienra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.7-3374-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Agustina Blanca Nieves Buschiazzo de Mainero, para que haga constar en ellas que su nombre de pila es el de Agustina Blanca Nieves y no solo Agustina o Blanca Nieves, como respectivamente aparece en ellas por error. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 My.7-3371-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Benito Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 My.6-3333-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bianchi o Angel J. Bianchi o Angel José Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.6-3317-v.my.16.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civiu de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab 25-2996-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 00 Ab.16-2685-v.my.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dullo y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena to-

das las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Willat y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalío C. Marque, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Reguscí y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eulalio Vergara Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3426-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Hipogrosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3427-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rodríguez Candiota de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3428-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Scasso Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3339-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Estela Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3334-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marín Cabrera o Petrona María Marín Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.4-3260-v.my.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7-11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7-11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, y de que instruye el instrumento de fojas 3-6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación a la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco R. Sityes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.4-3262-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora), Baldassari (Rafael Francisco), (César Augusto), (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de setenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fascri; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "García y San Martín", de la que son socios don Basilio García y don Manuel San Martín, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Miguel Campomar; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.12-3571-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comaprezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3491-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ubaldo Valentín Stiglich solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de Valentín en lugar de Ubaldo Valentín, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 My.9-3460-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Pilar González M. de Tolosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3484-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sicardi de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 My.8-3413-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Higinio Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3455-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malvert o Malbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3577-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Falcao de Stratta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Veciño o Vecino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-3499-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Juan Antonio Cella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-3500-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Martín de Benvenuto o Benbenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3466-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José María o José María Boragno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3467-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Baldomir o José Pérez o José Pérez Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3468-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordenave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3454-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Regina Tremoleras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3464-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Mortara de Stillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3481-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teslésfora Sanabria de Reymon o Raymon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3358-v.my.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Schenone. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada el 23 de Marzo de 1911 por el escribano don Pedro F. Alburquerque, y por la cual don Pilades Miguel Bertolotto vendió a don Antonio Schenone un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número veintiocho del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y linda: por el Este, con el solar doce; por el Oeste, con los solares siete al diez, y por el Norte, con el solar seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 My.9-3457-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Domínguez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Ricardo Domínguez con Natividad Vallini, donde el contrayente aparece como nacido el día 8 de Junio de 1882 debe decir el 8 de Junio de 1878, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece como Valini debe decil Vallini. En las partidas de nacimientos de María Teresa, Rosa Blanca, Ricardo Nelson, Perla Gloria y Elvira Marta Domínguez, donde el apellido materno aparece Valini debe decir Vallini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.9-3475-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez de Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3359-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Zaballa de Crespo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3360-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Bonifacino de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3361-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Pastora Adano de Fierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3362-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silva o Manuel Silva Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3363-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato María Camarota o Cammarota o Camarote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3273-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Camps Huguet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzagdo a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3364-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Indalecio Torcuato De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3365-v.my.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Domingo Pérez Mourelle", se hace saber al público que por auto de 21 de Febrero del corriente año se declaró en estado de incapacidad mental a doña Clara Adelina Pérez de Larinaga y se le designó curadora a doña María Larinaga de Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.6-3340-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Nin Frías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Nin Frías a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3332-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eitel Fritz Ravenna. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eitel Fritz Ravenna, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Fritz debe decir Eitel Fritz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.6-3321-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Rodríguez Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3274-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio A...

ceto Da Rosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido Larrosa debe decir Da Rosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.5-3277-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o María Rosa o Rosa Prieto de Pérez Villamil o de Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. —

$5.50 My.5-3275-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Anielo Antonio Musiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3221-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Greges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3223-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ubaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3224-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codevila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3225-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Porro y de don Juan José Porro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.2-3222-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3226-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3227-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono o Ceno o Nicolás Lamaida o La Maida o Lamaide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3228-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante est Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monttevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3229-v.my.13. Jn.2-v.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.30-3173-v.my.12. My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Catalina Brovia de Zunino, Francisco D. Zunino y Pablo Zunino", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Pablo Zunino con Catalina Brovia: donde el nombre y apellido paterno del contrayente aparece como Paolo Zonino debe decir Pablo Zunino, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece Brobia debe decir Brovia. En la partida de bautismo de Francisco Domingo Zunino, donde el apellido paterno del inscripto aparece Donino debe decir Zunino. En las partidas de nacimiento de Juana y Catalina Zunino, donde al apellido materno de los inscriptos aparece escrito Brobia debe decir Brovia. En la partida de nacimiento de Claudio Marcelo Américo Zunino, donde el apellido paterno y materno del inscripto aparecen Zonino y Brobia deben decir Zunino y Brovia, respectivamente, y en la partida de nacimiento de María Pascuala Zunino, donde la inscripta aparece llamarse Pascuala debe decir María Pascuala. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.25-2974-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Alfaro o Antonio Pedro López Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 My.11-3502-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cantwell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.9-3482-v.my.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Iris Santángelo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Iris Santángelo, constituyendo domicilio en la calle Tristán Narvaja 1374, al señor Juez digo: Que habiendo rendido examen final de notariado, inicio le información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos doctor Julio Goldie, domiciliado en la avenida Brasil número 2369, e ingeniero Dante Cosco Montaldo, domiciliado en la calle Reconquista número 465, que me contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. Otrosí digo: Que con el fin de abreviar tiempo, solicito del señor Juez de autorice a presentar sin necesidad de escrito los diarios que acrediten las publicaciones. — Saludo atte. — Iris Santángelo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.9-3478-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentre del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Berhonet de Oyhenard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.8-3404-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sabat Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.8-3405-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Horne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.8-3406-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos María Arbiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.8-3407-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel A. González, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.6-3330-v.my.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Calabria. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veinticinco de Marzo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Juan Calabria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.8-3419-v.my.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace constar que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, fué declarada en estado de incapacidad doña María Lago de Churrut, nombrándose curador al doctor José L. Helguera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.7-3372-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Ab.21-2830-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gaíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.18-2754-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel de Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arrocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.9-3461-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Cabrera de la Concepción y Máximo de la Concepción o Máximo de la Concepción Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.9-3462-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Aloisia Feichter de Ringel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice Tschek debe decir Feichter. Además deben figurar como abuelos paternos Jacobo Ringel y Lucía Tschek, y abuelos maternos Ramón Reichter y Bárbara Kanassnig, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 My.9-3465-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Cianciarullo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Chancharola" en lugar de Cianciarullo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-3474-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita a los acreedores de la firma de esta plaza "Jacobo Tiger", para la reunión que tendrá lugar el 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Angel Alberto Moreno; 2.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma concordataria, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; y 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán formularse ante esta Oficina Actuaria hasta el día 26 del corriente mes de Mayo. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$9.00 My.9-3505-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mousqués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.8-3425-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Raúl Astarita, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información correspondiente exigida por la ley para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos Jorge Casanello y Rómulo L. Lanfranconi, domiciliados en la calle Zabala número 1366, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y expida testimonio. — Raúl Astarita". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 My.7-3354-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparez-

can por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Ramón Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Ramón Espesi cuando debe decir Ramón Pérez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-3232-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Humberto A. Petrocelli, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de Notariado vengo a iniciar la información exigida por la ley, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos Teófilo A. Rivas y Víctor Lisanti, domiciliados en la calle Zabala número 1366, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que, previo los trámites legales, se apruebe la información y expida testimonio. — Humberto A. Petrocelli". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 My.7-3353-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pinqué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.7-3385-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Montero de Villarnobo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.5-3299-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Borer de Roldán o Tomasa Bover de Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 My.7-3387-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes número 1144, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 My.9-3452-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paulina Dondi de Deluca y don Antonio Deluca, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a sus fallecimeintos se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 My.2-3205-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Esther Sánchez de Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 My.12-3540-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Zás, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Abril 28 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 My.2-3217-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.9-3453-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Buenaventura Cerrutti. Notificación", se hace saber a Buenaventura Cerrutti o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 49 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.65 My.12-3544-v.my.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Manuel Carrera. Notificación", se hace saber a Manuel Carrera o a quien sus derechos represente qué el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 18 de la manzana F del barrio Aires Puros, con frente a la calle Burgues entre la avenida Costanera y Kock, hace uso de los derechos que le acuerdo la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 67 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$10.50 My.12-3545-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina dos Santos de Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 23 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.5-3307-v.my.15.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "Sucesión David Botta. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del extinto don David Botta para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora quince, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Artigas, Abril 14 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.75 Ab.27-3027-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.7-3397-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bossio de D'Angeli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.7-3398-v.my.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro Marquez Zipitría, fijando domicilio en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 487, ante usted me presento y expongo: Que con el objeto de producir la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ruego

a usted se sirva disponer se hagan previamente las publicaciones de que habla la ley de su materia, eneregándose los edictos para su publicación, y que por Secretaría se tome declaración a los testigos don Rafael Frías Pérez y Arnó R. Laborde, vecinos de esta ciudad, y a quienes presentaré al Juzgado cuando se disponga, y cuyos testigos serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a quien los presenta a declarar y qué concepto tienen formado sobre su persona; 3.o Den razón. 1.er Otrosí: Que una vez que los testigos propuestos hayan depuesto y de no mediar observación de parte del señor Fiscal, se servirá el señor Juez ordenar que se forme la planilla de las causadas, las que, previo su pago y resuelto el asunto de conformidad, se mande expedir de postulante, el certificado correspondiente. 2.o Otrosí: El señor Juez se servirá disponer que la Oficina, en la oportunidad debida, reciba sin escrito los diarios "Diario Oficial" y periódicos locales, en los cuales constarán las publicaciones mandadas efectuar. Es justicia. — Canelones, Abril 16 de 1936. — Pedro Márquez Zipitría". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — Canelones, Abril 24 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$16.50 My.7-3378-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Mémoli o Memoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.7-3399-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófila Acosta de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.6-3344-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mollo. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Abril 25 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
(Costas) My.2-3220-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan María Senges, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Abril 30 de 1936. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 My.4-3251-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como "Dialesandro" cuando en realidad es D'Alessandro, solicitando, asimismo, que se establezca que su apellido materno es Yanieri en vez de "Yaniero", como aparece en los libros del Registro del Estado Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.75 My.5-3286-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Carolina Silva de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.4-3237-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Deolindo Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.2-3203-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etchevérry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etchevérry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente representen, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emilio Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.5-3309-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Lageard de Idiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.5-3310-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Dreyss, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.5-3308-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicasio Brajus y Liboria Martínez de Brajus, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.2-3215-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Passano, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.2-3193-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.5-3297-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnino Desiderio Clavijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.5-3295-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Severa Lesa de Laguna o Ignacia Lesa de Laguna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 28 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.5-3296-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de Agustín Bizio o Bizzio, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 My.6-3343-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Patricio Dámaso Icasuriaga o Dámaso o Dámaso Patricio Icasuriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.8-3430-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Sello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.8-3431-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.8-3432-v.my.19.

JUZGADO DEL 1.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente que promueve la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada a nombre de la sucesión de doña Juana González, que hoy corresponde a doña Fructuosa González, por declaratoria hecha en el expediente sucesorio de la expresada Juana González, padrón número 1607, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 28 de 1936. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) My.4-3254-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npor sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Abel Inchausti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 10 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3418-v.my.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, Carlos Abissab, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 19 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) My.2-3219-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Capozzolo de Ors solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se ha establecido el nombre de la inscripta como Adelaida y el apellido del padre como Capezolo se establezcan los verdaderos, que son Hilaria y Cappozolo, respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Ab.29-3144-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Medina de Recuero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.8-3447-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.8-3448-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña Etelvina Padilla de González, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) My.27-2221-v.ab.14.
My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto M. Corbo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, según lo establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 28 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz.27-2218-v.ab.14.
My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 52 (Punta del Este). Cobro de pesos", el 4 de Noviembre de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: un terreno empadronado con el número 52, letra A de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Sureste, solar B, de José D. Goldlan; al Noreste, calle 7; al Suroeste, solar C, de C. H. Bredius, y al Noroeste, la playa. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.80 Ab.4-3268-v.my.14.

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 206 (Punta del Este). Cobro de pesos", el 7 de Noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 206, solar letra K de la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitado: al Noreste, solar letra I; al Sureste, solar letra L, de Jorge Mac Lean; al Noroeste, con la calle 4, y al Suroeste, con la calle 12. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.80 My.4-3270-v.my.14.

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 57 (Punta del Este). Cobro de pesos", el 31 de Octubre de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 57, solar letra K de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle 8, y Sureste, la playa. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.80 My.14-3269-v.my.14.

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496 (Punta del Este). Co-

bro de pesos", que el 6 de Noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitada: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte de los solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.80 My.4-3271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 20 de Mayo corriente, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.11-3405-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, es hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Rosa, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, call 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 27 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 My.5-3281-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Juana Firpo de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.11-3496-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín María da Cunda, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.11-3497-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Ramón R. Sosa, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1641, respetuosamente digo: Que habiendo obtenido el título de escribano, vengo a producir la información necesaria para ejercere dicha profesión y al efecto solicito que los señores Miguel E. Gamundi y escribano Víctor Beceiro, vecinos de esta ciudad, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Expresen su concepto sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito al Juzgado se sirva recibir la información ofrecida. Otrosí digo: Que se disponga la agregación de los diarios oportunamente sin presentación de nuevo escrito. — Ramón R. Sosa". — Paysandú, Mayo 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.75 My.5-3311-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Paradiso o Paraviso, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con dos justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.5-3280-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Francolino, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 My.4-3249-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, de fecha 29 de Abril último, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", se hace saber que ha sido fijada como la efectiva fecha de la cesación de pagos de los fallidos, la del día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.11-3514-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco L. Vallarino. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar el día 22 de Mayo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.6-3331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Diez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.5-3312-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco con Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Larumbe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 28 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.5-3313-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Constancia Alves, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Abril 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.2-3216-v.my.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, decretado en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará el día 15 del mes de Mayo, a la hora catorce, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los efectos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítese personalmente al fallido, librándose despacho para ello y por edictos que se publicarán en forma legal y por el término de treinta días a los acreedores. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ab.27-3049-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier título a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, Manuel Corradi, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.12-3573-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Valentín Lioret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.9-3479-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Luis Alfredo Shannon o Luis A. Shannon, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.8-3442-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Méndez Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.8-3450-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Abdón Brun, a fin de que todos aquellos que por lualquier título se consideren son derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-3287-v.my.15.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Fermina Cornelia Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.4-3253-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, en su carácter de apoderado, en el expediente caratulado "Incidente Sucesión Dolores Nogués de Fernández. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Florentina Fernández, en la que ésta aparece como "Eduviges Florentina", debiendo decir Florentina, por ser el verdadero; B) De bautismo de Fructuoso Fernández, en la que aparece como "Hermenegildo" debiendo decir Fructuoso, que es el que le corresponde; C) De defunción de Fructuoso Fernández, donde dice "Isabelino Fructuoso" debe decir Fructuoso, que es el que le corresponde; D) De nacimiento de Jacinto Fernández, en la que dice "Roque Jacinto" debe decir Jacinto, que es el verdadero; E) De nacimiento de Dolores Maura Fernández, donde dice Maura Antonia Dolores debe decir Dolores Maura, por ser los verdaderos; F) De nacimiento de Orosmán Rosalio Fernández, donde dice "Rosalfo" debe decir Orosmán Rosalio, por ser los verdaderos; y G) De nacimiento de Zulma Guillermina Fernández, donde dice "Guillerma" debe decir Zulma Guillermina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 My.8-3440-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección, encargado del Juzgado de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Dávila de Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$4.50 My 8-3451-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Justina Cortesi de Médici. Sucesión. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la la Marcelina: donde dice el nombre del padre Juan Medichi debe decir Juan Médici, y el de la madre, donde dice Justina Cortes debe decir Justina Cortesi, y el nombre de la inscripta Marcelina en lugar de Marcelena, como está escrito. En la partida de Pedro: donde dice el nombre del padre Juan Mediqui debe decir Juan Médici y el de la madre Justina Cortessi debe decir Justina Cortesi con una sola ese. En la partida de Manuela: donde dice el nombre de la madre Justina Cortez debe decir Justina Cortesi. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 Ab.27-3028-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936 — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$7.20 Ab.2-2415-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gonçalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.12-3565-v.my.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada por este Juzgado, que lleva el número 27, de fecha 24 de Abril del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña Ana Núñez Percincula de Castillo, designándosele curador a don Octavio Castillo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.12-3567-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5815 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez, al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bartolomé Mattio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.6-3329-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Minutti, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Salto, Abril 18 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 My.12-3562-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Fernández de Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3519-v.my.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana de los Santos o Ana Suárez, de Gregoria de los Santos, de Rosendo de los Santos o Rosendo Suárez, de Angela de los Santos o Angela Suárez y de Daniel Clemente de los Santos o Clemente de los Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3520-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

San José, Abril 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.4-3239-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Acosta o Tomás Eustaquio Acosta Cedrés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del términod e treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.4-3241-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eulogio Pérez Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 29 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.4-3240-v.my.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.4-3242-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y doña Josefa Adán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Jue de Paz.

$6.00 My.4-3243-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Dominga Iriart de Apatie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.12-3566-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.11-3504-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Arana, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.2-3231-v.my.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$10.80 Ab.29-3107-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Antonia Otaegui de Peñalva, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 4 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.8-3441-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Dionisio Lezano, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Abril 29 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.8-3442-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gerónimo Chaves, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.4-3257-v.my.14.

Solicitud de copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Isasa, don Francisco Posada, doña María Dalia Umpierre de Posada y don Teótimo Posada solicitando copia de las siguientes escrituras de cesión de derechos: A) Don Francisco Posada, por intermedio de su apoderado, don Teótimo Posada a don José Isasa, referente a la finca ubicada en la manzana número 58 de esta ciudad, ante el escribano don Carlos Escayola, el 25 de Marzo de 1924; y B) Don Teótimo Posada a doña María Delia Umpierre de Posada, referente a la finca ubicada en la manzana número 58 de esta ciudad, autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 10 de Marzo de 1925. — Tacuarembó, Abril 28 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 My.4-3256-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Zubiría de Mutuberria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.4-3258-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Francisco Sosa Pereira y Avelina Orosia González da Trindade: donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Orosia Goncalves debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Santa Ana (Brasil) debe decir nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Tres Cruces, de Tacuarembó, 5.a sección judicial; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel Sosa; donde dice Avelina Orosia de Concalves da Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Concalves da Trinidad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Gonsales Trenidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Goncalves da Trinidades debe decir Avelino González da Trindade. Partida de nacimiento de Ramón Sosa Pereira: donde dice Ramón Souza debe decir Ramón Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trindad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Romeo Sosa Pereira: donde dice Francisco P. Sosa debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice Avelina González debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio P. Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice Isabel M. P. Sosa debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino G. Trindade debe decir Avelino González da Trindade: donde dice Francisco Pereira Sosa dede decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Regina Sosa Pereira: donde dice Regina Souza debe decir Regina Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trinidad debe decir Avelino González da Trindade, y donde dice Francisco P. Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.75 Ab.22-2859-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira o Casimira R. Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.12-3529-v.my.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Celestino A. Posada, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.2-3211-v.my.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. —

Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber al público que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Cándido Fleitas, y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 My.2-3212-v.my.18.

Remates Judiciales

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

Por quiebra. El 23 de Mayo a las 13 y 30 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "García y San Martín. Quiebra", que en ramo de almacén y bar estaban establecidos en la calle Rivera número 2201, esquina J. Faullier, consistente en gran cantidad de mercaderías de artículos de almacén e infinidad de bebidas de todas clases.
Informes: Sarandí 669. Seña: 25 o|o.
$6.00 My.12-3559-v.my.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Brau Vázquez Pedro contra José Borrelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras situado en el barrio Marconi, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veinticuatro de la manzana B del plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y a la vez está señalado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, y tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros doce decímetros que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste, a la calle Galvani, por catorce metros ochenta y cuatro centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente a la calle José A. Possolo (antes bulevar de las Acacias), y linda: por el Sureste, con el solar veintitrés del plano de Gaminara, y por el Noreste, el solar letra B del plano de Caselli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.00 My.12-3541-v.my.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Felipe Pedemonte con Pedro Minoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno edificado situado en Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro de la fracción "A" del plano del agrimensor M. E. Avilés, del año mil novecientos dieciséis, compuesto de doscientos nueve metros diecinueve decímetros, con ocho metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a avenida General San Martín (antes Reducto); ocho metros veinte centímetros al fondo Este, lindando con el solar 6; veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Pedro Bovio, y veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 My.8-3435-v.my.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Dos billares, caja registradora "Remington", balanza, máquina café "Romeo" 4 grifos, máquina cortar fiambres, moledero café "Royal", bebidas finas, sillas, mesas para bar, etc. El miércoles 20 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, en autos "Rodríguez y Compañía contra Cerviño y Domínguez. Juicio ejecutivo".
Exposición: la víspera, de las 15 a las 19.
$6.00 My.8-3444-v.my.19.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Gil Záz Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: El día veinticinco de Mayo corriente, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, en la manzana número tres de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5101, compuesta de cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, en once metros, con José Antonio Ferreyra; al Sur, en igual extensión, aon la calle Colonia, distante 47 metros 52 centímetros de la esquina de Andes; al Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Angel M. Sanz y J. Ithurregui, y al Oeste, en treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, con la fracción número seis del plano respectivo, de Ema Zás Martínnez, y en diez metros sesenta centímetros con la número cuatro, de María Quintina Zás Martínez de Moreno. Segundo: El día 4 de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, parte del bien empadronado con el número 92194, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos setenta y siete metros veinte centímetros, vía del Ferrocarril del Este por medio, con los sucesores de Andrés Etchemendy; al Sur, en ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en seiscientos veinticocho metros ochenta centímetros, con la avenida de Las Instrucciones, y al Oeste, en cuatrocientos tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Tercero: El día doce de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el camino Industrias, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 72477, compuesta de seis mil cuatrocientos veintisiete metros veinticuatro decímetros de superficie, lindando: al Noroeste, en ciento setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en ciento treinta y siete metros treinta centímetros, con Lorenzo Artemona, y en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con José Neiro; al Nordeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el camino Industria; y al Sudoeste, cañada por medio, con el nombrado Artemona, y en treinta y un metros setenta y cinco centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Cuarto: el día veintidós del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos: La parte proindivisa que al señor Gil Zás Martínez le corresponde en el inmueble ubicado en la calle Cerrito esquina Misiones, conjuntamente con sus hermanos María, Francisco, Emma, Elbio, Fabio y Sara Zás Martínez, cuyo inmueble es el siguiente: Propiedad empadronada con el número 3045 de la manzana 63 de la vieja ciudad de Montevideo, 2.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de setecientos dieciocho metros nueve mil setecientos veintinueve centímetros, lindando: al Norte, con la calle Cerrito; al Este, da frente también, por formar esquina, a la calle Misiones, por donde el edificio tiene sus puertas con los números 1479 al 1499 (antes 127 a 147), teniendo las puertas de entrada a la calle Cerrito señaladas con los números 444 al 448. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$87.00 My.8-3408-v.my.25.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bonasso de Pisano Emilia. Sucesión. Testamentaría", se hace saber al público que el día 28 de Mayo corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público sobre la base de $ 7.200, o sea de las 2|3 partes de la tasación de $ 10.800, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, Ciudad Nueva, empadronado con el número 6696, compuesto de una superficie de 170m.2 82dm.2, que se deslindan así: 7 mts. 946 mm. de frente al Este, a la calle Río Negro, donde sus puertas están señaladas con los número 1115 y 1117; 21 mts. 475 mm. de fondo al Oesté, por donde linda con don Julio Ramón; por el Sur, con la viuda de Daguerre; y por el Norte, con don Santiago Casaneze. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$27.00 My.7-3382-v.my.23.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja obrera con Angel Deubaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 288, situada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de trescientos sesenta y nueve metros dos mil ciento sesenta y nueve centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros trece centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde su puerta de entrada está señalada con el número quinientos veinticinco; por veintiséis metros trece centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el Mercado; al Nordoeste y al Nordeste, con Rafael M. de Vida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.20 My.9-3487-v.jn.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Un magnífico solar con grandes mejoras. Con frente a la calle Méndez Núñez número 2766, casi esquina a la calle Lepanto. Al lado de la avenida Doctor Soca y muy próximo al parque de los Aliados, de la calle Rivera y de la Estación Pocitos. Tiene ocho piezas de material y un amplio galpón. El jueves 28 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Ferreyro con Francisco C. Beteld y Margarita Mendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que

contenía y los que se efectuarán, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Enzo Linaro, en Abril de 1923, de una superficie de mil doscientos dieciocho metros tres mil doscientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Méndez Núñez; cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Este, lindando con Pablo Mendy; veintinueve metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo al Sur, donde existe una saliente de un metro y cuarenta y siete centímetros, lindando con la sucesión de Domingo Mendy, y en el Oeste, donde linda con Juan Staricco, una línea de treinta y seis metros treinta y un centímetros que parte de dicha calle Méndez Núñez hacia el Sur, de cuyo extremo formando un martillo corre otra línea de Este a Oeste, compuesta de nueve metros noventa y un centímetros y al final de la cual sigue otra línea de diecisiete metros noventa y un centímetros en dirección al Sur, hasta encontrar el límite Sur del terreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano, etc., así como también lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión, cordón, vereda y arrimos, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$42.00 My.12-3564-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eustaquio Espino de Alfonzo contra Gervasio M. Fourcade. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Los empadronados con los números 60821, 60820 y 60819, que los constituyen tres solares de terreno contiguos, con sus edificios y cuantas mejoras les accedan, ubicados en la manzana designada con la letra "V" en el plano de delineación del pueblo "Flor de Maroñas", trazado por el agrimensor José María Bonino, en Noviembre de 1874, 11.a sección de este Departamento, designados, respectivamente, con los números 31, 30 y 29 del plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero José Llambías de Olivar, en cuatro de Mayo de 1910, con las siguientes áreas y deslindes: El solar número 31 mide quinientos sesenta y nueve metros 50 decímetros cuadrados y tiene once metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, entre el camino Maldonado y la calle Mateo Cortés, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 30; al Norte, con el solar 6, y al Oeste, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive; el solar número 30, mide, como el anterior, quinientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene también once metros 39 centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29 y fondos de los solares 26 y 25; al Norte, con el solar 24, y al Oeste, con el solar 31; y el solar número 29 mide trescientos metros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sud, a la referida calle Ruben Darío, por treinta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 28; al Norte, con el solar 26, y al Oeste, con el solar 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que sobre los referidos inmuebles existe una segunda hipoteca a favor de la sociedad Francisco Vilaró; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.9-3436-v.my.26.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Bernardo Weitzenfeld. Quiebra", se hace saber al público en general que el día veinticinco de Mayo próximo, a las veintiuna horas, en el local de la calle Diez y Ocho de Julio número quinientos setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a dar comienzo a la venta en remate judicial, por precio al mejor postor, de todos los bienes ocupados en dicha quiebra. Se previene que las ventas serán al contado; que han sido habilitados los feriados y horas inhábiles que sean necesarios hasta la terminación del remate, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 My.8-3417-v.my.19.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$40.50 My.8-9422-v.jn.5.

MARIO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Petrona López de Gallero y Angel Testa. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número 24 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 1094 metros 6862 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites: al Norte, sobre la calle Brasil, tiene 29 mts. 5 cmts.; al Oeste, con José de León, en 39 mts. 40 cmts.; al Sud, el "Teatro Larrañaga", en 10 mts. 40 cmts.; y en este punto la línea se quiebra hacia el Norte en 1 mt. 80 cmts.; y sigue en dirección al Este, en una extensión de 17 mts. 50 cmts.; y por el Este, con Clara Vaz de Mestrer, en 37 mts. y 75 cmts. Estando empadronado dicho inmueble con el número 447. Se previene: 1.o Que el mejor póstor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos. 3.o Que el Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador los gravámenes existentes a su favor; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 4.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 5.o En caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Marzo 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos que es de $ 14.017.55.

(Cuenta corriente) My.7-3375-v.my.22.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón, y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.80 My.4-3264-v.my.20.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 206 (Punta del Este). Cobro de pesos", ocho de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta al mejor postor en remate público del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 206, solar letra K de la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitada: al Noreste, solar letra I; al Sureste, solar letra L, de Jorge Mac Lean; al Noroeste, con la calle 4, y al Suroeste, con la calle 12. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3265-v.my.20.

ENRIQUE ZABALA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Corrales de Real y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, decimanovena sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve, con frente al Sur a la calle Hocquart, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ciento cuarenta y uno, entre las de Juan Paullier y Cufré, en una extensión de diez metros catorce centímetros, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada por las calles citadas en primero y último término, veintiún metros sesenta y siete centímetros; por el Oeste, línea de veinte metros dieciséis centímetros, divisoria con N. Bonifacino; y diez metros catorce centímetros al Norte y veinte metros dieciséis centímetros al Este, en cuyos límites linda con Gualberto Cerviño (antes de ambos), Carolina Corrales de Real, José L. Real y Brígido Real, siendo la superficie, según tí-

tulos, de doscientos cuatro metros siete mil ciento cincuenta centímetros, y según plano del ingeniero Luis Caselli, de Octubre de mil novecientos veintisiete, doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 840, serie "25"); 2.o Que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella continuándose el remate, y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.992.39, suma formada por $ 5.192.39, saldo del préstamo en títulos, más $ 800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.5-3301-v.my.20.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nuevo mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fraile Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuso caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.8.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 52 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 52, solar letra A de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Sureste, solar B, de José D. Goldian; al Noreste, calle 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3266-v.my.20.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 57 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 57, solar letra H de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle 8, y al Sureste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cuatro mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936 — Dante Sabini. Juez de Paz.

$28.80 My.4-3267-v.my.20.

A. CANEPA FRANCO
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella en los autos cartaulados "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. con Arnoldo Lindermann. Ejecución de prenda industrial" el 15 de Mayo corriente a las 15 horas en el local del "Café Imperial", avenida 18 de Julio, 952, remataré sin base y al mejor postor lo siguiente: 50 mesas madera y cristal negro; 200 butacas tapizadas; 20 mesas y 60 sillas hierro; 1 piano cola marca "Schwchten"; 1 máquina café express "Romeo"; 9 plafones eléctricos, todo lo cual se venderá a la vista y puede inspeccionarse en el local mencionado desde el día antes del remate. Los antecedentes de este asunto stán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido se hace saber al público que el día veinti-Juzgado; y por más informes a mi escritorio, calle Nueva York 1551. Seña: 20 o|o a todo comprador.

$12.00 My.2-3233-v.my.13.

ROGELIO POGGIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emerenciana Alvarez de López contra Miguel Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción letra D, según el plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, cuyo terreno contiene quinientos metros cuadrados y está deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste, a calle pública sin nombre (hoy Gambetta número 24); por 50 metros de fondo al Sudeste, por donde limita con el solar 11, lindando por sus costados Sudoeste, con el solar 23 y Nordeste, con los solares del 1 al 5 inclusives, estando empadronado con el número 52356. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 My.2-3209-v.my.19.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de don Faustino Marghieri. Medidas preparatorias", el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base una fracción de terrenos con los edificios construídos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98634, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, inmediata a la Estación Sayago, la que, según el plano levantado por el agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1920, tiene un área de mil trescientos cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 85 metros 20 centímetros al Norte, con Lorenzo Abelenda y Pedro Bancalari; 88 metros 73 centímetros al Sud, con el doctor Tabaré Regules; 15 metros al Oeste, frente a la avenida Sayago, y 13 metros 475 milímetros al Este, con la sucesión Mondino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, lo mismo que el importe del pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$36.70 Ab.30-3187-v.my.20.

ANTONIO R. BRAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Pivel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve del mes de Mayo del corriente año de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, empadronada con los números mil novecientos veintiocho, dos mil novecientos treinta y cuatro y dos mil novecientos cchenta y cinco, ubicada en esta ciudad de Paysandú, compuesta según plano del agrimensor Delort, de Octubre de 1873, de una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Santiago Vale; al Este, con la sucesión de Leandro Gómez; y por el Oeste, con la calle General Paz, por formar esquina. El inmueble descrito pertenece al ejecutado y se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos, B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios

y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto, su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada; D) Que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de pesos 8.523 11. — Paysandú, Marzo 28 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-3194-v.my.16.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Mayo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: El solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95.232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 70 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Mar Mediterráneo); 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22, y 44 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 1.735.10 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$28.00 Ab.30-3084-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad valiosa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Adela de las Carreras de Mitchell", se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble situado en la segunda sección judicial de la ciudad vieja de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por donde lleva los números 1412, 1414 y 1416 (antes 132 al 136), en una extensión de 13 metros 99 milímetros; 24 metros con 52 milímetros de fondo al Este, lindando con don Manuel Illa; por el Norte, con doña Carmen A. de Alvarez, y por el Sur, con don Francisco Díaz. Empadronada con el número 3364. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Ab.28-3072-v.my.13.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa. Intimación", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 22524, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1924, y se compone de 236 metros 23 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 87 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1208; 17 metros 20 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Charrúa; 13 metros 62 centímetros al Este, lindando con el lote letra D, de Severina Lasa de Cortinas; y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el lote B, de Teodora Lasa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento y las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Ab.29-3132-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Calle Blandengues número 1782. Base de venta: $ 10.667.00. El miércoles 13 de Mayo, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Carmen Labrocca de D'Angelo. Sucesión", se hace saber al público que el día 13 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de $ 16.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene, señalado con el número 19 de la manzana letra J del barrio "Libertad", de la ciudad de Montevideo, compuesto de 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Blandengues, por donde su puerta está señalada con el número 1782, por 44 metros 50 de fondo, lindando: por el Este, con don Santiago Camaño; por el Oeste, sucesión Ramón Carballeira; por el Sur, con Antonio Vaccaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la propiedad tiene un gravamen con la Caja Obrera, Casa Central, que el 26 de Diciembre de 1935 era de $ 2.229.82; 3.o Que los títulos están depositados en la misma institución bancaria, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Piedras 318.

$31.00 Ab.28-3073-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 15 de Mayo de 1936, a las 4 de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, bodegas, lagares, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril", novena sección judicial del Departamento de Montevideo, próxima a la Estación Colón, manzana letra A del referido pueblo, compuesto de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la plaza Vidiella o Colón, por cchenta y tres metros veinte centímetros al Este, sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Este a Oeste, mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión; veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción, diecinueve metros setenta centímetros lindando también con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ab.28-3070-v.my.14.

ROGELIO POGGIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección, doctor Sebastián Puppo, dictada en los autos "Sinecio García con Manuel Souto. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del próximo mes de Mayo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil del Juzgado y escribano don Adolfo Orellano, a la venta en remate público del siguiente bien: una propiedad señalada con el número 4338 con frente a la calle Belvedere, en el paraje conocido "Barrio Belvedere" y cuchilla Juan Fernández, próximo al Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 23 en el plano respectivo, compuesto de trescientos noventa y ocho metros 8 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 38 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Belvedere por 38 metros 65 milímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número 24; por el Sureste con el número 22; y por el Nordeste con el número 7. Venta que se efectuará con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de pesos 3.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado, calle Agraciada número 2255. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$30.00 Ab.27-3036-v.my.14.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo: y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino

P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 28.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.23.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Josefa Baigorria. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario rematará sobre la base de $ 45.34 la hectárea o sea los dos tercios de su aforo inmobiliario, el siguiente bien: una fracción de campo, poblaciones y mejoras, sito en el Sauce del Timote, octava sección judicial de este Departamento, padrón número 2507, compuesta de cuarenta y siete hectáreas 8461 metros, incluso tres hectáreas 5961 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Isaac Segredo; Sur, Manuel Fernández Alvarez y Nicolás Blañes; Este, Manuel Fernández Alvarez; y Oeste, Julián Schuirdt. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho es hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Abril 21 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3050-v.my.14.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día miércoles veinte del entrante mes de Mayo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor rematador don Américo Florio, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 134 esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 387 metros 75 decímetros lindando al Norte, en 16 metros 50 centímetros con la calle 8 de Octubre; por el Sud en 16 metros 60 centímetros con el terreno señalado con el número 2 de la propia ejecutada; por el Este, en 23 metros 30 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado con el número 3, adjudicado a Marta Taboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 5.100.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros con el terreno anteriormente descrito; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros con María Etchemendi; por el Este, en 12 metros 70 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 12 metros 70 centímetros con la fracción número 3, adjudicada a Marta Taboas, tasada en $ 900.00. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados: "Caeiro Ramón con Delfina Taboas González. Ejecución de hipoteca". Se previene: A) Que los interesados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina donde podrán ser examinados por los que tuvieren interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Abril 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$42.00 Ab.27-3014-v.my.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67, el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v.my.14.

PEDRO BRUNO BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Armando Ibarlucea contra Rosendo Blanco. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Mayo del corriente año, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 9178, señalada con el número 3 en el plano de división levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Noviembre de 1922, con un área de treinta y tres hectáreas, mil trescientos sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Petrona Pérez de Franco; al Sur, con Toribio Pérez Ortiz; al Este, en 870 metros con 21 centímetros, la señora Arrillaga de Morales, y al Oeste, en 860 metros con 82 centímetros, con doña Secundina y doña Angela De León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y comisión de remate, así como los de escrituración, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 My.9-3473-v.my.23.

HECTOR C. LEVRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa, en esta ciudad, el martillero señor Héctor C. Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 800, con un área de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento un metros y noventa y seis decímetros, que linda, según expresión literal de la escritura de hipoteca: por un costado, con más campo del señor Cristaldo; por otro, con la sucesión Umpiérrez y Juan Francisco Pereira; por otro, con la sucesión Juan Sosa; por otro, con sucesión Rosaura Sosa de Núñez; por dos costados, con sucesión Teodoro Sosa, y por otro, con sucesión Lucas Sosa. Segundo: Otra fracción con sus edificios, quintas, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino nacional en medio, con Emilio Schwin; al Este, con propiedad del señor Estevan; al Sur, con don José Villibald, y al Oeste, con Emilio Schwin. Tercero: Otra fracción ubicada en la Colonia Ramírez, 10.a sección judicial del Depto. de Colonia, con un área de cuarenta y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de Juan Quevedo; al Sur, con don Nicolás Rodríguez; al Este, calle por medio, con la Colonia Suiza, y al Oeste, con José Hirsiger. Cuarto: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la misma Colonia Ramírez, 10.a sección judicial de Colonia, señaladas con los números 51 y 52, que suman en conjunto un área de veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, encerrada con la que se describirá en el número siguiente, dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino público; al Este, con predio de Federico Bühler; al Sur, con el de Emilio Bratschi y la sucesión de Federico Binggeli, y al Oeste, con camino público. Quinto: Las tres octavas partes del terreno denominado Pastoreo de la Guardia Vieja, que la forman las chacras de la Colonia Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), señaladas con los números 53, 66 letra B, 67 letra B y 68, compuestas dichas tres octavas partes, de dieciséis hectáreas, cuatro mil ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, limitando en la forma que se ha dejado expresado con el número anterior. Sexto: La cuarta parte de la manzana número 20 de la chacra número 110 del pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), compuesta esa cuarta parte de 50 metros de frente al Norte, sobre calle pública, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Oeste sobre camino público, confinando por el Este y Sur, con la Corporación Católica de dicho pueblo y formando un área de 2.500 metros cuadrados. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso ratificación de oferta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmubles a venderse, serán de cargo de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$102.00 Ab.18-2781-v.my.18.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Dominga Albín de Errandonea contra Jesús Amarelle y Elina. Ejecución de hipoteca", el día 15 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de la ubicación, el martillero señor José Vicente Alonso, asistido de Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, dos solares de terreno ubicados a inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento uno de ellos señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1933, con un área de doscientos treinta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a un camino servidumbre particular, por 27 metros 03 centímetros de fondo; al Este con Manuel Camus; al Norte, con el solar 16 y al Sur, con el 14; y el otro solar está señalado con el número 18 en el mismo plano, está empadronado con el número 58627, con un área de doscientos

treinta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a camino servidumbre particular de 17 metros de ancho, distante 150 metros 80 centímetros del camino Propios, por 27 metros 03 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Manuel Camba, al Norte, con el solar 19, y al Sur, con el 17. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión de remate son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30.20 Ab.30-3190-v.my.14.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn 9.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Navone José con Assuntta Marsicano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del inmueble empadronado con el número treinta mil cincuenta y cuatro y que, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintinueve, está señalada con el número dos, con una superficie de noventa y seis métros noventa y siete decímetros, teniendo dieciséis metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sucre; dos metros ochenta centímetros al Nordeste; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, limitando con Vicente y Luis Mantela, y diez metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con el lote uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (7.o piso). — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$27 60 Ab.30-3186-v.my.14.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida y por intermedio del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, comisionado al efecto, dictado en los autos caratulados "José Leocadio Murguiondo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1936, a las catorce horas y treinta y en la casa sita en la calle Juan M. Blanes número 1277, se procederá por el martillero don Angel D. Arias, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles existentes en la citada finca. — Montevideo, Mayo 5 de 1936.

$8.00 My.7-3386-v.my.18.

BLAS A. CALVANO

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos rotulados "Coates Hermanos con Juan Dimperio. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blas A. Calvano, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, procederá a vender en subasta pública sobre la base de los dos terceras partes de su tasación, que se indicará, los bienes muebles siguientes: Una máquina de escribir marca "Royal", una caja de hierro marca "Trabucatti" y una cámara "Frigidaire" modelo 140|4, de cuatro puertas. La máquina de escribir ha sido tasada en la suma de ciento veinte pesos, la caja de hierro en la de noventa pesos y la cámara "Frigidaire" en la suma de setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total al aceptársele su oferta; 2.o Que los muebles a rematarse se hallan depositados en el "Hotel Dimperio", calle Coronel Lecueder, de esta ciudad. — Artigas, Abril 27 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$14.00 My.9-3483-v.my.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a ección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección, dictada en los autos caratulados: "Manuela Cambón con Tolentina Burgueño de Burgueño, Martiniano A. R. Burgueño, Julio C. Burgueño y Aparicio Burgueño. Notificación y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Fereira en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc, don Ricardo Usabiaga Beyhaut, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Un lote de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 59 de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 410, y el cual, según el título, se describe así: tiene trece metros y cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con un martillo en el costado Norte, compuesto de siete metros y novecientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur, por veintidós metros y noventa y cinco milímetros de Este a Oeste, lindando el todo por el Norte, parte con inmueble que fué de Máximo de Saldamando, y parte con el inmueble de Esteban Schickendantz; por el Sur, con Felipe Polleri, por el Este, con la calle 18 de Julio y una parte o sea el martillo, con el mencionado inmueble que fué de Máximo de Saldamando; y por el Oeste, con inmueble de Miguel Carrió (hoy de los demandados). 2.o Un solar de terreno esquina, con sus mejoras, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, ubicado en la citada ciudad de Pando, designado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Setiembre último y registrado en la Dirección General de Avalúos el 10 de Diciembre siguiente, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados, con 13 metros y 37 centímetros de frente al Norte, a la calle Solís, 27 metros y 87 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, 3 metros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, 30 metros en la línea del Este, confinando con el solar 2; y 15 metros y 50 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 3. Tercero. Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado con el número 2 en el plano de la referencia, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, con 13 metros de frente al Norte a la calle Solís, por 30 metros de fondo hacia el Sur, por donde confina con el solar 3, lindando por el Este, con Julio César Burgueño y una parte del citado solar 3; y por el Oeste, con el solar 1 antes relacionado. 4.o Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo a los entes deslindados, empadronado también en mayor área con el número 406, manzana 59, señalado con el número 3 en el plano precitado, compuesto de seiscientos trece metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 18 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la finca descrita en primer término; 43 metros y 15 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 4; y el límite Norte está formado por una línea de tres tramos, uno de 28 metros y 50 centímetros que arranca de la línea del frente y se dirige al Este, otro de 6 metros y 60 centímetros que partiendo del extremo del anterior lleva dirección de Sur a Norte; y un tercer tramo de 15 metros que arrancando del punto Norte del anterior, se dirige hacia el Este, hasta llegar al fondo del solar, lindando en el primer tramo con los solares 1 y 2, en el segundo con el mismo solar 2 y en el último con Julio César Burgueño. 5.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado en el plano antes dicho con el número 4, compuesto de quinientos treinta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, con 12 metros y 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; igual medida en el fondo, al Este, confinando con la finca descrita en primer término y con la sucesión de Felipe Polleri; 43 metros y 15 centímetros en el Norte, lindando con el solar 3; y 42 metros y 95 centímetros en el Sur, confinando con el solar 5. 6.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al anteriormente relacionado, empadronado también con el número 406, manzana 59, señalado con el número 5 en el plano mencionado, compuesto de quinientos treinta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 13 metros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la sucesión de Felipe Polleri; 42 metros y 95 centímetros en el linde Norte, limitando con el solar 4; y 42 metros y 80 centímetros en el límite Sur, lindando con Gregorio E. Laureiro. 7.o Los dos solares de terreno contiguos con las construcciones, cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la citada ciudad de Pando, manzana 27, empadronados conjuntamente con el número 222 y compuestos en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros, o sea de 42 metros y 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, por igual extensión lineal de fondo hacia el Este, por donde confinan con Pedro Vergari, lindando por el Norte, con Rufino García; y por el Sur, con la calle Ituzaingó formando esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 4 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$121.60 My.9-3488-v.my.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Juan Jover con la sucesión de Rosaura Lauz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la parte proindivisa que le correspondía en un solar de terreno y la finca en él construída, ubicado en la manzana número ochenta y dos de la planta ur-

bana de esta ciudad, empadronado con el número quinientos sesenta y siete, que mide de una superficie total de quinientos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, propiedad de Ramón R. Collazo; por el Este, terreno de la sucesión de José Villamil y Leiras; por el Sur, propiedad de Francisco Ventura y de su esposa Dominga Láuz; y por el Oeste, la calle 25 de Agosto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-3236-v.my.19.

JOSE G. AYCAGUER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguien bien: Una fracción de terreno de figura irregular, situada en la décimaprimera sección de este Departamento, empadronada con el número doscientos sesenta y cinco, compuesta de seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados, lindera: Norte, ciento ocho metros, con la sucesión de Pedro Nazabal; Oeste, ciento seis metros; Sur, cuarenta y ocho metros, y Este, cincuenta y cuatro metros, lindando por estos tres últimos vientos con don Agustín Silva. Dicho bien se encuentra aforado a razón de setenta y siete pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-3259-v.my.20.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el 29 de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Escribano Público don Manuel Cendán, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, tres lotes de campo ubicados en esta sección, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas ,nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: 1.er lote, compuesto por las fracciones 1, 2, 4 y 5, con un total de trescientas ochenta hectáreas con 4934 metros y sus mejoras, consistentes en una casa amplia, galpones, corrales, baños, etc., etc., ubicada sobre el arroyo Chamizo, a siete kilómetros del pueblo de Casupá, cuyos límites son: por el Norte, Delfina Aristegui, José B. Diverio y Paulino Diverio; por el Este, camino a La Corinalla y Juan P. Laureiro; por el Oeste, arroyo Chamizo, y por el Sur, Casto y Domingo Hugo Fernández. 2.o lote, compuesto por las fracciones 3 y 7, con un total de ciento veinticinco hectáreas, con 4397 metros 70 decímetros, ubicadas también sobre el arroyo Chamizo y cuyos límites son: por el Norte y Este, Casto Fernández; por el Sur, Dolores Dutra de Laureiro, y Oeste, sucesión Laureiro. 3.er lote, compuesto por la fracción 6, de veintisiete hectáreas con 81 metros, distante seiscientos metros de la Estación Casupá, lindando: por el Norte y Este, camino por medio, con Eulogia M. de Laureiro; por el Sur, con los señores Mendoza y Decrecencio, y por el Oeste, con Leopoldo Garibotto, según planos levantados por los agrimensores Gerónimo de Sierra, Carlos D. Furriol y Joaquín R. Rodríguez en las fechas 29 de Julio de 1914 y 21 de Enero de 1922, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de ofertas, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 30 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.

$64.00 My.5-2998-v.my.27.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rosa Pírez de Trías y Dionisio Pírez, tutor de Antonio Eleuterio Martínez Pírez. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de cuarenta y tres pesos con tres mil siescientos setenta y cuatro diezmilésimos por hectárea, de la novena parte indivisa que corresponde al menor Antonio Eleuterio Martínez Pírez en las dos fracciones de campo siguientes: A) Una compuesta de treinta hectáreas cinco mil cuatrocientos once metros, lindando: al Norte, sucesión Emiliano de León; al Este, la misma sucesión; al Sud, servidumbre por medio, con la fracción letra B, que se describirá, y al Oeste, Carmen Méndez de Pírez; y B) Otra fracción compuesta de dos hectáreas cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, limitando: al Norte, servidumbre por medio, con la fracción letra A; al Sud, Toribio e Isabel Pírez; al Oeste, Isabel Pírez, y al Este, sucesión Secundina Pírez. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 My.6-3342-v.my.22.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Alejo C. García. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate por precio no inferior al de las dos terceras partes del valor que se ha establecido en el inventario respectivo, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil quinientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindantes: al Norte, con don Quintín Larrosa, Marcelina P. de Ocampo y Miguel del Puerto; al Sud, con Natalio García; al Este, Miguel del Puerto; y al Oeste, Antonio Méndez, cuyo bien le fué adjudicado al causante Alejo C. García, como heredero en la sucesión de los extintos cónyuges Gervasio García y Ursula Reyes, por sus derechos propios y como cesionario de sus coherederos Dolores, Gregorio Exequiel, Juan Florencio, Juana, Cristina, Petrona e Indalecio García y de Francisco Mamerto Parga, de la estirpe de Mercedes García de Parga; y se le ha establecido un valor de treinta y dos pesos por cada hectárea en el inventario respectivo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del valor con que figura en el inventario o sea el de treinta y dos pesos por cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$42.00 Ab.29-3142-v.my.16.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dos de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien que a continuación se expresa, de acuerdo con lo ordenado en autos "Sucesión de Miguel Lemes, Norberto, Cosme Miguel y Domingo Lemes": Una fracción de terreno con sus mejoras, compuesta de tres hectáreas cinco mil ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el distrito de "Los Ceibas", de esta primera sección, padrón doscientos treinta y cinco, lindando: al Norte, arroyo de Los Ceibos, por medio con los sucesores de don Máximo Machado (hoy Liberato Lemes); Este, N. Delgado; Sur, camino por medio, con Pablo Miret, y Oeste, sucesión Cesário Martínez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, trescientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.50 My.8-3446-v.my.25.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que de acuerdo con lo ordenado en autos "Dolores Domínguez de Cedrés contra los sucesores de Carmen Tejera de Martínez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos", primera sección de este Departamento, empadronadas con los números doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro, compuestas, cada una de ellas, de diez hectáreas mil trescientas treinta y cuatro centiáreas, lindando: una, al Norte, servidumbre por medio, doña Carmen Tejera de Martínez, doña Agustina y don Gaspar Tejera; Sudeste, sucesión Telésforo Tejera, camino vecinal por medio; Este, esta sucesión, y al Oeste, don Simón José Tejera; y la otra, linda: al Norte, servidumbre por medio, con doña Carmen, don Guadalpe y sucesión de don Telésforo Tejera; al Este, esta última sucesión, y al Sudoeste, don Gaspar Tejera, camino vecinal por medio; al Este, sucesión de don Miguel Lemes, y al Oeste, sucesión de don Telésforo Tejera. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 My.4-3263-v.my.20.

PIO J. BARRIOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, encargado interinamente del Juzgado de Paz de esta 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lope Darío González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, de las quince a las quince y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pío J. Barrios, con asistencia de los señores Evaristo M. Costa y Osmar H. Casas, Escribano Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6348 y compuesta de una superficie de doce hectáreas, 7402 metros 78 decímetros, y cuyos límites son: por el N. E., con campo de Patrocinio J. González; por el S. E., con Pablo M. González; por el S. O., con Juan Machetti, y por el N. O., con Dionisio B. González. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de las es-

crituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 23 de 1936. — Luis H. Banat, Juez de Paz.
$30.00 Ab.25-3025-v.my.13.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ferreira Gómez. Información; y desde fojas 41, Sucesiones de Manuel Madrid y Vicencia María Vidal", se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) el siguiente inmueble, con exclusión de las mejoras que contiene (construcciones y alambrados): Una fracción de campo compuesta de veintidós hectáreas un mil seiscientos sesenta y cuatro metros de extensión superficial, ubicada en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento y empadronada con el número 466. Dicha fracción ha sido avaluada en $ 27.00 la hectárea, formando un valor total de $ 598.49. Se previene: 1.o Que se venderá dicho inmueble por las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente radicado en este Juzgado; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. — Salto, Abril 22 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$27.00 Ab.28-3121-v.my.14.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Daíz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Cruz Rico de Mascari. Juicio de partición", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado en ella y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana letra B de la primera sección judicial de esta ciudad, formada por dos lotes, empadronada con el número 2516, compuesta de una superficie total de 1080 metros cuadrados, y cuyos límites generales son los siguientes: 24 metros de frente al Sur, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas); igual extensión al Norte, con el lote número 16 del plano de mensura y división y amojonamiento levantado por el agrimensor Telésforo Herrán, en Diciembre de 1917; al Este, 45 metros con frente a la calle José Raffo, y al Oeste, por igual extensión, con el lote número 13 del referido plano; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, padrón número 1051, compuesto de 17 metros 98 centímetros la línea Este, frente a la calle Rincón; la línea Sud, linda con Miguel Barre, mide 28 metros 50 centímetros; la línea Norte, 10 metros 90 centímetros de Este a Oeste, que lo separa de Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de 6 metros 53 centímetros de Norte a Sur, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de 17 metros 50 centímetros, linda con el mismo Derregibus, y la línea Oeste, 11 metros 10 centímetros, que lo separa de Miguel Barre. teniéndose como base para el inmueble deslindado en primer término la de $ 1.000.00 y para el segundo la de $ 2.000.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones aprobadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 My.12-3560-v.my.28.

MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en la casa de la calle Brasil número 853, el martillero don Mario Supparo, procederá a vender en remate público, con la presencia del Alguacil del Juzgado, de todos los instrumentos, máquinas, útiles y muebles que constituyen la imprenta del diario "La Tarde", inventariados de fojas 114 a fojas 118 vuelta, de los citados autos, con excepción de la máquina Linotipo modelo 8, que figura en el expresado inventario, cuya venta se hará en conjunto y con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente de fojas 245 a 247, o sea la suma de $ 2.818.66. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el importe de su compra. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.00 My.12-3561-v.my.22.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Cosme Fernández contra la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa que corresponde hoy a la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz en la fracción de campo señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, en Octubre de 1918, compuesta de una superficie de 105 hectáreas, 1558 metros y 3449 centímetros cuadrados, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas y deslindada y amojonada dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta de 1468 metros 80 centímetros, con don Vicente de Brum; al Sud, otra línea de 643 metros 30 centímetros que la separa de la fracción número 5; al Este y Sudeste, el arroyo Sequeira, que la separa de don Isabelino Mello, y al Oeste, otra línea recta de 772 metro 57 centímetros, que la separa de la fracción número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los interesados podrán examinar en los autos que se encuentran en este Juzgado, todos los documentos comprobatorios de la propiedad a venderse. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.6-3318-v.my.22.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra Roque Noce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 430, ubicado en la manzana número 23 de la primera sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor don José Principalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguiente: la línea Norte, frente a la calle Uruguay, tiene 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindero con José Bernardino Goncalvez, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindero con el lote 2, vendido a Nicolás Francisco Luti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, y encierra una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$34.50 My.6-3319-v.my.22.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros de superficie y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "González y Sosa. Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$33.00 My.11-3498-v.my.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Pedro Mouesca, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1681, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — Ana L. de Dean. — Pedro Mouesca.
$5.00 Ab.28-3074-v.my.13.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre a la embarcación nacional "Canalejas" por el de "Hortensia". — Montevideo, Abril 14 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.
$3.00 Ab.30-3165-v.my.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Eustaquio E. Vera y Compañía, que en el ramo de ganadería giraba en las secciones 3.a y 5.a del Departamento de Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio E. Vera. Esta sociedad quedó disuelta con fecha 14 de Abril del corriente año. Los que se crean con derechos pueden concurrir a bulevar Artigas número 1185 (Montevideo). — Durazno, Abril 23 de 1936.
$5.00 Ab.24-2955-v.my.14.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que habiéndose liquidado definitivamente la sociedad "Secondi y Varacca", los acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio del liquidador, don José A. Varela, calle Minas 1960, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.
$5.00 Ab.25-2988-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de pensión y restaurant de la calle Florida número 1276, a don Boris Spivak, emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el escritorio de Santiago Sandleris, de la calle Blandengues número 1738. — Moisés Herzovich.
$5.00 My.2-3234-v.my.21.

BAR Y BILLAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Primitivo y don Ricardo Trigo, el bar y billar sito en la avenida General Flores número 2297 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Vicente y Francisco Iglesias.
$5.00 My.2-3191-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Josefina Elvira Vázquez y al señor Pedro Raúl Salaverry la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1592, esquina Minas, bajo la denominación de "Farmacia Saturno", perteneciente a la disuelta sociedad "Quintas Hermanos". Los acreedores deberán hacer las reclamaciones correspondientes en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón 538. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Francisco A. Quintas. — Josefina Elvira Vázquez. — Pedro Raúl Salaverry.

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al comercio y al público en general que a partir del 15 de Junio próximo, por vencimiento del plazo, se disolverá la sociedad que gira en Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bastreri y Compañía", para la explotación del ramo de almacén por mayor y menor y anexos, retirándose el socio Diego Antonio Bastreri, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sucesión de don Manuel Bastreri, integrada por su señora viuda y sus hijos, bajo la razón "Bastreri Hermanos y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — Marta Deffés de Bastreri. — Alfredo M. Bastreri. — José Carlos Bastreri. — Jorge E. Bastreri. — María Marta Bastreri. — María Josefina Bastreri de Jauje. — Amadeo Jauje. — Diego A. Bastreri.

$7.00 My.5-3316-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vázquez y Compañía", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Vázquez y Manuel Sánchez y desligándose de la misma los señores Andrés Vázquez y Manuel Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez. — Andrés Vázquez. — Manuel Ferreiro.

$5.00 My.5-3306-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he resuelto tomar como socio responsable a mi hermano Roberto Vázquez Lema, a fin de seguir explotando el comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la calle José L. Terra número 2300, esquina Libres, el cual ha girado bajo mi propio nombre, pero en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "Julio y Roberto Vázquez", la que se hace cargo del activo y pasivo existente. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Vázquez Lema. — Roberto Vázquez Lema.

$5.00 My.5-3300-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor José María Calvo la mitad indivisa que me pertenece en propiedad en el ómnibus para transporte de pasajeros que poseo en comunidad con el señor David Pereiro, marca "International", matriculado con el número 32.735 y empadronado con el número 73.748, afectado al recorrido de la línea "F" y derivados de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Cooperativa de la línea "F", en esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Manuel J. Lorenzo.

$5.00 My.5-3294-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de Fernando Araújo Barral y Luisa G. Deus de Fernández el almacén de comestibles con bar alcohólicas situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Generoso López. — Fernando Araújo Barral. — Luisa G. Deus de Fernández.

$5.00 My.6-3323-v.my.25.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en su local social, avenida General Rondeau número 1635, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1936; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Aumento del capital social.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con cuatro días de anticipación al fijado por la asamblea. — Montevideo, Mayo 5 de 1936.

$6.60 My.6-3320-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que en la fecha abajo indicada hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de almacén, fiambrería, bar y anexos sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Daniel Machado y Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los socios Antonio y Manuel Machado, desvinculándose del mismo el señor Daniel Machado. Ante el balanceador señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Daniel Machado. — Antonio Machado. — Manuel Machado.

$5.00 Ab.25-2925-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Roque Molla, el día 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del ramo de "Fantasías de joyería y artículos similares", con sede en la calle Andes número 1318, bajo la razón "Sau y Revello", tomando a su cargo el señor Enrique Sau todo el activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Enrique Sau. — José Hétor Revello.

$5.00 Ab.25-3010-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Jesús López ha cedido a don Manuel Misa los derechos que tenía adquiridos como compromisario comprador de la carnicería calle Carlos Tellier número 4271, y cuyo vendedor es el señor José Capelán, en las mismas condiciones, habiendo aparecido la publicación legal respectiva en este diario, firmada con fecha 2 de Enero del corriente año. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Jesús López. — José Capelan. — Manuel Misa.

$5.00 Ab.24-2970-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a los señores Antonio Rama y Julio Barca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina es que se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Policarpo Abad. — Antonio Rama. — Julio Barca.

$5.00 Ab.24-2948-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Fernández y Lorenzo" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451, de esta ciudad, desligándose el señor Ricardo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Ricardo Fernández. — Avelino Lorenzo.

$5.00 My.5-3326-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, se ha disuelto la firma social de esta plaza "Canabal Hermanos" (fábrica de sobres y papelería), que estaba constituída por los señores José y Andrés Canabal y se ha formalizado por estos señores y don Carlos Carluccio Coll la nueva firma comercial "Canabal Hermanos y Carluccio", calle Río Negro número 1463, que seguirá en plaza los mismos negocios de la anterior firma de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — José Canabal. — Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$5.00 My.12-3549-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Melcon Garabet Kechichian comprometió vender a su condómino don Karabed Kobian Balian la parte proindivisa que le pertenece en el negocio de carnicería, calle Vaimaca número 3954, cuyo comprador se hizo cargo de la totalidad del negocio el primero de este mes y año, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d e1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Melcon Garabet Kechichian. — Karabet Kobian Balian.

$5.00 My.12-3550-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Luis Othaix y a doña María Elena Othaix, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación, por el término que la misma establece. — Salto, Mayo 6 de 1936. — Francisco Othaix.

$5.00 My.12-3563-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor Antonio Mattoni, que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Convención número 1531 y que gira en el ramo de taller de Platería. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Daniel Mattoni. — Roberto Mattoni.

$5.00 My.12-3546-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Joaquín Peixoto, el comercio de provisión, sito en la calle Magallaies número 923, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideran acreedores, para que se presenten al indicado comrcio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Borges Correa.

$5.00 My.12-3522-v.jn.1.o.

"MANZANARES LIMITADA" — (Sociedad de responsabilidad limitada)

A los efectos legales se hace público que por escritura que el cuatro del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 99 al folio 263 del libro 41 de Contratos, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Manzanares Limitada", formada por los señores Manuel y Máximo Manzanares Martínez, Manuel Manzanares Camesella y Manuel Martínez Manzanares, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad con casa principal en la número 1104 de la calle Uruguay; B) Plazo de tres años contados desde el 1.o del corriente, prorrogable sucesivamente por períodos de un año; C) Capital: ciento cuarenta mil pesos aportado totalmente con la diferencia favorable entre el activo y pasivo del comercio social; D) Objeto principal: importación y venta de aceites y otros comestibles; E) Administración compartida por los cuatro socios, siendo necesaria la firma de los dos socios Manzanares Martínez o la de uno de ellos con la de uno de los otros dos socios, para todas las obligaciones sociales; debiendo cumplirse lo que acuerden los socios, en reuniones semanales, por mayoría de votos a razón de uno por cada diez mil pesos de aporte; F) En el mes de Mayo de cada año se hará un inventario balance; G) De las utilidades líquidas se destinará el diez por ciento para fondo de reserva; H) Las utilidades y las pérdidas corresponden a los cuatro socios en proporción a sus aportes. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Manzanares Limitada.

$17.00 My.12-3558-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Castiglioni y Compañía" tenemos formada para la explotación de los ramos de confitería, café y bar sito en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, desligándose el socio don Domingo A. Dinelli y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ulises Castiglioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril de 1936. — Domingo Dinelli. — A. Castiglioni.

$5.00 Ab.29-3112-v.my.18.

CLAUSURA DE FARMACIA

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero del corriente he clausurado mi casa de comercio en el ramo de farmacia que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Coronel Alegre, por lo que los que se consideren acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos en el escritorio del procurador don Manuel Rivero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — A. Raggio Etchegaray.

$5.00 Ab.29-3135-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Pérez el comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Río Bamba número 6469 (Carrasco), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Nicasia Beledo.

$5.00 Ab.29-3134-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compromiso de compraventa. — Lugano y Compañía avisa al comercio la rescisión de su compromiso de compraventa con el señor Reynaldo Fariña, de la farmacia "Barthe", situada en Rondeau 1450, de esta ciudad, por el excesivo pasivo que tiene el referido comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1936.

$5.00 Ab.29-3114-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, con referencia al aviso aparecido en este diario con fecha catorce de Febrero de este año, que el compromiso de venta al señor Marcelino Rodríguez, de la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, debe ser entendido por su propietario legal, don Francisco Iglesias Garrido, en vez de los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido, que por inadvertencia publicaron dicho compromiso invocando equivocadamente la calidad de propietarios, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Francisco Iglesias Garrido. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3131-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor de don Oscar Tomé mi comercio en el ramo de provisión de comestibles y anexo, con asiento en la casa número 2249 de la calle Dante esquina Cufré, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del contador y balanceador público don Eugenio Tancredi, calle Colorado número 1881. — Montevideo, Abril 26 de 1936. — Vendedor: Lindolfo Campal. — Comprador: Oscar Tomé.

$5.00 Ab.29-3111-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de don Eduardo Albanell ha prometido vender a Max Glücksmann el cine situado en la avenida Agraciada números 2351 al 2355 y denominado "Cine Lux". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo, Piedras número 357 (primer piso). — Pta.: Mario Albanell Conde.

$5.00 Ab.29-3105-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hacemos saber que hemos prometido vender al señor Armando Spinatelli el negocio que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la razón social "Benigno Silva y Compañía" y que está establecido en la calle Agraciada 514, de esta ciudad. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Benigno Silva y Compañía. — Armando Spinatelli.

$5.00 Ab.28-3113-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Atilio y Acyr Jacques el comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Torrente Hermanos, en esta ciudad, calle 28 de Febrero esquina Uruguay, quedando el pasivo a cargo de los suscritos. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Lirio Torrente. — Bartolomé Torrente.

$5.00 My.11-3494-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Marcos Sapiro mi establecimiento que en el ramo de artículos de celuloide giraba en esta plaza, calle Soriano 1433. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico y comercial del procurador don David Porto, calle José L. Terra 2633. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Jaime Cherniavsky.

$5.00 My.11-3506-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Chifone, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta plaza, casa número 226 de la calle Angel Salvo (antes Aurora). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Dolores Lameiro. — Bartolo Chifone.

$5.00 My.9-3463-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a doña Isabel Basil de Estéfano, la pensión familiar que tenía establecida en esta ciudad, casa número 3001 de la avenida Brasil. En consecuencia, mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio antes mencionado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Por doña Teresa Guidini: Rafael Moll.

$5.00 My.9-3476-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de doña María Gómez de Iturburu, el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706 esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 My.9-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Epifanio Barrio el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, calle Felipe Sanguinetti número 2346. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y solicito que mis acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Francisco Pacci.

$5.00 Ab.30-3166-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 2 de Abril corriente, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Viuda de Lacoste e Hijos", por el retiro de la socia señorita María Celia Lacoste, y quedando el activo y el pasivo en poder y a cargo de los otros dos socios, don José R. Pérez y doña Isabel Lacoste de Pérez. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — María Celia Lacoste. — José R. Pérez. — Isabel Lacoste de Pérez.

$5.00 Ab.30-3167-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Díaz y García", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Casildo García y desligándose el señor Angel Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García.

$5.00 Ab.30-3154-v.my.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Angel Díaz, Casildo García y Benjamín Pérez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Joaquín Suárez número 3645, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Casildo García y constituyendo sociedad los señores A. Díaz y B. Pérez con el señor Santiago Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García. — Benjamín Pérez. — Salvador Rama.

$5.00 Ab.30-3153-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto, José y Cándido Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y billares establecida en la avenida 8 de Octubre número 3949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Modesto, José y Cándido Blanco.

$5.00 Ab.30-3155-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Pérez Mourelle la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Piedra Alta", que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ramón Couto.

$5.00 Ab.27-3041-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pugliese y Leonardo Cuppari el negocio de provisión de comestibles en general que tengo instalado en esta ciudad, casa número 1254 de la calle Convención, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. Los que se considere mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes 1492, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Bienvenido Torreira.

$5.00 Ab.27-3043-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Juan Héctor Bomio, Gerardo Añón y Jacobo Cachdan la agencia de autobuses denominada C. I. D. T., instalada en esta Capital en la casa 1292 de la calle Río Negro y que gira bajo la firma "Juan J. Vidal y Compañía Limitada". Los acreedores de la precitada firma deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando la constancia respectiva, sin cuyo requisito no serán tomados en consideración. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Juan José Vidal. — César Castamagna. — Ernesto Isabello.

$5.00 Ab.27-3044-v.my.16.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 del mes de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistencia está abierto en el local social los días hábiles de las horas 9 a 11 y de 15 a 17, hasta el día 14 del corriente mes a las 17 horas. — La Secretaría.

$12.00 My.7-3355-v.my.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 27 de Agosto de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor don Vladimiro J. Moyeiko el establecimiento comercial que en el ramo de venta de pan y lechería tengo instalado en la calle Yaguarón número 1135, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado para serles abonados, dentro del plazo de treinta días de esta fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Roberto F. González.

$5.00 My.7-3402-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Agocs y José Fink el reparto de leche y subproductos señalado con el número 926 en la autorización ed la Dirección de Salubridad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Adolfo Justitz.

$5.00 My.7-3352-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante la escribanía de don Héctor A. Gerona, se ha resuelto transferir el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Blas A. Infantozzi y Compañía", con domicilio en la casa número 1616 de la calle Paraguay, a la sociedad "Radio Lux Limitada". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la firma enagenante concurran dentro del término legal con los comprobantes respectivos al domicilio indicado, calle Paraguay número 1616. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Blas A. Infantozzi y Compañía.

$5.00 My.7-3377-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Aquiles Laino y Juan Carlos Salerno el almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida de Las Instrucciones número 46, de esta ciudad. Los acreeedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la misma casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Herminia R. de Elissondo. — Aquiles Laino. — Carlos Salerno.

$5.00 My.7-3373-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Alcides Paganelli la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — José Viotti. — Alcides Paganelli.

$5.00 My.6-3327-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor Jesús Urraburu el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1901, esquina a la de Justicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Por la sucesión Matías Urraburu: Jacinto Urraburu. — Domingo Pérez. — Donato Urraburu. — Jesús Urraburu.

$5.00 My.6-3322-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor José Fornos Rodríguez el café, bar y cancha de bochas situado en la avenida San Martín 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Alsina y Moreira. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 My.6-3324-v.my.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Hersz Bol la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta Capital, calle Francisco Miranda número 53 a., para que los que tengan créditos contra dicha casa los presenten en la escribanía calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1936. — Florencio Baccino.

$5.00 My.5-3288-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Luis Ruy, venderé a don Claudio Alonso el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, calle La Gaceta número 1278, denominada "Flor de Vigo". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ruy, calle Buenos Aires número 400, esquina a la de Zabala, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Juan Antonio Penedo.

$5.00 My.6-3336-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor José Varela el cafén y bar situado en la avenida Carlos María Ramírez número 148, esquina a la de Carlos de la Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Celso C. Ferrín. — José Varela.

$5.00 My.6-3325-v.my.25.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social "Castillo Hodges Hermanos y Saldaña" ha prometido vender al señor Serafín Tagliafico el comercio que en el ramo de bebidas sin alcohol y fábrica de hielo tenía establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Abril 30 de 1936. — Castillo Hodges Hermanos y Saldaña. — Serafín Tagliafico.

$5.00 My.7-3395-v.my.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder los cambios de nombres de los vapores "Solís", "Toro" y "Uruguay" por los de "León Semaden", "Juan Miguel Escofet" y "José Pascual", respectivamente. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) My.5-3278-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti. — Rafael Torre.

$5.00 My.7-3356-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Pedro Calleriza el salón de lustrar, cigarrería, lotería y venta de diarios y revistas que tengo establecido en la casa número 3890 de la avenida Agraciada, de esta capital. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Domingo Cedrés.

$5.00 Ab.25-3000-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez Carón, Marcelino Pérez Carón y Angel Bellón González, el negocio de panadería denominado "Rambla Sud", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí números 1671 y 1673, entre Minas y Magallanes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Rogelio Vila o Rogelio Vila y Cía.

$5.00 Ab.27-3042-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "García Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Capurro número 751, esquina a la de Juan M. Gutiérrez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Iglesias y Compañía. — García Hermanos.

$5.00 My.8-3409-v.my.27.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, en esta ciudad, don Carlos Vila Seré nos cedió todos sus derechos y acciones que como componente de nuestra firma tenía en la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, señalando domicilio en la escribanía Magariños, Rincón número 537, y en la ciudad de Rivera. — Arturo Ruiz y Compañía.

$5.00 My.8-3411-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Vicente Mayans y Francisco Lorenzo, establecidos con casa de comercio en los ramos de restaurant y bar en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Lorenzo y desligándose de la misma el señor Vicente Mayans. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Vicente Mayans. — Francisco Lorenzo.

$5.00 My.8-3438-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Maximino de la Fuente la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Sierra número 2002, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — José Veiga. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.8-3445-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señora María Rosasco de Torterolo ha prometido vender al señor Paulino De Castro el comercio que en el ramo de hotel y restaurant posee en esta Capital, denominado "Las Brisas", en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la rambla O'Higgins y calle Michigan. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentar sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, efectuándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — María Rosasco de Torterolo. — Paulino De Castro.

$5.00 My.8-3443-v.my.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Isidoro González y José Borzani, con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad, vendiendo el señor Isidoro González su parte proindivisa al señor Tomás Borrezo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Isidoro González. — José Borzani. — Tomás Borrezo.

$5.00 My.8-3416-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace público que don Adolfo Piñón se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don José Silva Alonso, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Solferino número 3945, que el vendedor compró privadamente a don Daniel Chirico hace un año, a cuyo negocio podrán ocurrir quienes tengan interés o derecho al mismo o quienes tengan cuentas a cobrar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José Silva Alonso. — Adolfo Piñón.

$5.00 My.8-3437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Alfonso Yguny la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "Provisión Kelito", instalada en esta Capital, calle María S. de Munar número 2601, esquina Joanicó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón 717. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ricardo Kellogg. — Santos Alfonso.

$5.00 Ab.25-2999-v.my.14.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la tercera asamblea extraordinaria que se celebrrá el día 19 de Mayo de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: El Directorio propone la disolución de la sociedad (artículo 32 de los estatutos), debiendo pronunciarse la asamblea, en caso de reunir las mayorías exigidas por el mismo artículo, sobre la forma de liquidación.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 31 de Enero de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.5-3276-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Aromas Bankvíceras mi casa de comercio establecida en Carlos María Ramírez número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Alejandro Malaina.

$5.00 Ab.23-2895-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bruschi y Cuesta", habiendo quedado el socio don Nicolás Bruschi a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — 25 de Mayo, Abril 27 de 1936. — Nicolás Bruschi. — Vicente D. Cuesta.

$5.00 Ab.30-3183-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Pedro Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 8 de Octubre número 4349, de esta ciudad. Los créditos deberán ser presentados en la referida casa de comercio, 8 de Octubre 4349. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — José Domínguez

$5.00 Ab.24-2932-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Marcos Lorenzo Soria prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a don Baltasar y don Antonio Ketchedjian, el negocio de carnicería que compró a Viriato Olivera oportunamente establecido en esta ciudad, calle Humbolt número 339 (Pantanoso), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y especialmente para los acreedores del aludido negocio, al que podrán ocurrir para ser pagados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Marcos L. Soria. — Antonio Ketchedjian. — Baltasar Ketchedjian.

$5.00 My.12-3551-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Reis el establecimiento de carbonería que tengo ubicado en la calle Yaguarón número 1818. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Yaguarón número 1818. — Enrique Rossi.

$5.00 Ab.25-3001-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón social de Roberto A. Jordán (Almacén Lavalleja), ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Serafín Rivas Rodríguez, ha sido vendido al señor Angel A. Bértola, quien se hace cargo de parte del activo, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pago. — Montevideo, Abril 11 de 1936. — Roberto A. Jordán. — Angel A. Bértola.

$5.00 Ab.23-2892-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a mi socio don Antonio Pereira la parte que me corresponde en el comercio que bajo la denominación de "Colonial Hotel" gira en esta plaza. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Antonio Michelin.

$5.00 My.2-3192-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender al señor Andrés N. Rodríguez Diez la casa comercial denominada "Gran Mercado La Proa", ubicada en la calle Isidoro de María número 1098, de esta Capital, que gira en los ramos de venta de verduras, frutas, vinos y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores, a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, computados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Tomás Raguso.

$5.00 My.2-3197-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Manuel Pérez y José Rodríguez, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "La Rubia", calle Leandro Gómez 2963, a los señores Manuel y Lorenzo Couto. Nuestros acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.23-2897-v.my.13.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Transformadores estáticos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación que debía realizarse el día 18 del corriente, por 22 transformadores estáticos, ha sido transferida para el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, y de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-3601-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el armado de 2.480 cascos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 29 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.13-3610-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS, TITULOS Y TRABAJOS PARA UN CARGO DE FARMACEUTICO.

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso el cargo de Farmacéutico Jefe del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes respectivas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de la foja de servicios respectiva se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 6 de Junio próximo, a la hora 12. — Montevideo, Mayo 9 de 1936.

(Cuenta corriente) My.13-3604-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28246

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfonso Carreras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TALLERES "SU CAMISA QUEDA NUEVA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3606-v.my.29.

ACTA N.o 28258

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MODELO A. F. O."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3607-v.my.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 638

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha la Compañía C. I. R., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tambores de chapa de acero soldados eléctricamente por resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-3622-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de dos portones y verja del edificio de la escuela de segundo grado número 18, de la Capital (Pocitos), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulases.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-3511-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARAMBERRI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1031 (sección 15.a), y doña MARIA JUANA MONTALDO DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1989-v.my.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARALDO, de 40 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado en Florida 1280 (departamento 6), y doña AMALIA VOLPE SCARANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTIN (hijo), de 24 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado en Maldonado 1069, y doña LUISA MARIA CATTANEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2006-v.my.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAYETANO LUIS ROVIRA, de 33 años, soltero, despachante de Aduana, oriental, domiciliado en la avenida 18 de Julio 2022, y doña MARIA MARTA JOSEFA SANGUINETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2007-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORIS AZAMBUYA, de 29 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado en General Flores 2237, y doña VIOLETA ILDA VARELA BERMUDEZ, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1987-v.my.17.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ZUBILLAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1725, y doña ELBA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1988-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL CRUZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña YOLANDA ANASTASIA VERNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1986-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO VALMAGGIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2261, y doña ELIDA CHANQUET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1985-v.my.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO ROSSI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña CATALINA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JURE CULE, de 31 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Villagrán 2277, y doña AIDA LORENZA VICINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FAGUNDES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 137, y doña EUGENIA JORDAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2001-v.my.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEL MONTE, de 38 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado en Ejido 1602, y doña MARIA DE LA ASUNCION CUESTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2005-v.my.20.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALEJANDRO GUZZETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, y doña CELIA MESIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1998-v.my.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BEBEACUA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 142, y doña MARIA DOLORES GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1999-v.my.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciado en Austria sin número, y doña ISABEL SEQUEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en China 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1997-v.my.20.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUTERIO OSCAR CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 710, y doña MARIA FILADELFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1996-v.my.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO LASO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1215, y doña ZULMA FOGLIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO CAIMI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1148, y doña ELVIRA MARIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1983-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO QUAGLIANO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 796, y doña JESUSA MARIA LEMA, de 32 años, viuda, española, domiciliada en La Fe 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1984-v.my.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMIRUAGA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gutiérrez 1885, y doña MARIA WANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEÑA, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2065, y doña BARBARA ANA PAULIN, de 28 años, soltera, austriaca, domiciliada en Cuñapirú 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADISLAO SAPOKAS, de 44 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Arenal Grande 2431, y doña OLGA HERCMAN, de 38 años, soltera, lituana, domiciliada en Arenal Grande 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1992-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RAMOS, de 25 años, soltero, tapicero, español, domiciliado en Municipio 2353, y doña PURA MARIA ROLAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1993-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HECTOR SORIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2416, y doña CEBERIANA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1994-v.my.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMODIO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 2 de Mayo 1431, y doña EULALIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1430 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha once de Mayo, se autorizó a don Luis R. Lanfranconi para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — José Ma. Piñeyro, Secretario. $3.50 My.13-3593-v.my.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha once de Mayo, se autorizó a don Jorge J. Cassanello para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — José Ma. Piñeyro, Secretario. $3.50 My.13-3594-v.my.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Furrundarena de Gámez Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 My.13-3624-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My 13-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carril y Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 My.13-3605-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Consuelo Trigo de Vázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz. $5.50 My.13-3602-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz. $9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz. $9.60 My.13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 My.13-3621-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Constancio Madero o Constancio Madero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.50 My.13-3596-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Waldemar de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.00 My.13-3597-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una

superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.13-3598-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez o Eleuterio León Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$4.50 My.13-3588-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing se ha designado la audiencia del día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) My.13-3587-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.13-3611-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 My.13-3619-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Nicasio de Mora. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De nacimiento de Aquilino Mora: aparece la firma del padre como De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Enriqueta De Mora: aparece el padre firmando con el mismo error, que debe ser rectificado en el mismo sentido. De nacimiento de Carolina De Mora: aparece por error la interesada, el padre y el abuelo paterno con el apellido De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Josefina De Mora: aparece la interesada, el padre y el abuelo paterno con el mismo error en el apellido Moura en vez del apellido real y verdadero que es De Mora. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$10.50 My.13-3617-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Felisa Juana Izaguirre. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de doña Felisa Juana Izaguirre, apareciendo erróneamente con "s" el apellido de la interesada cuando es Izaguirre con "z", y aparece el nombre de la madre como Juana Isaguirre, solamente, y con "s" el apellido, cuando es Juana Eulalia Izaguirre, y con "z" el apellido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$7.50 My.13-3616-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.
$4.50 My.13-3592-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José María Ayrala y de doña Servanda Casas de Ayrala, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1936. — El Juez de Paz.
$4.50 My.13-3589-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Abelardo Gabino Correa o Abelardo G. Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.13-3623-v.my.23.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio del martillero don José L. Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el día, hora y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: El día 28 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación: Dos solares contiguos de terreno situados en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Reducto, empadronados con el número 94357, señalados con los números 55 y 56 en el plano de subdivisión del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantados en los meses de Abril y Mayo de 1916, compuesto en conjunto de una superficie de 659 metros 45 decímetros, que se deslindan: 18 metros de frente al Norte, al bulevar Artigas, por donde las puertas del edificio llevan los números 3529 y 3535, entre las calles Marcelino Sosa y José L. Terra, distante su punto más cercano 23 metros 85 centímetros de la primera; 34 metros y 62 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 57; 30 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, con el solar 54, y la línea del fondo está formada por dos rectas: una de 12 metros y 4 centímetros hacia el Sudoeste, por donde linda con varios propietarios, y otra de 12 metros 64 centímetros hacia el Sudeste, lindando con Juana Paz de López. Segundo: El mismo día, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación: Un lote de terreno situado en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 90609, señalado con el número 10 de la fracción letra E del barrio Bola de Nieve, compuesto, según plano del 15 de Diciembre de 1907, del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de una superficie de 1440 metros, que se deslindan: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Perseverancia; igual extensión al Este, lindando con el lote 31; 72 metros al Norte, con la fracción 11, y la misma extensión al Sud, con los solares 9 y 32. Tercero: el mismo día, a la hora 16, en el lugar de su ubicación: Ocho fracciones de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del camino Casavalle y avenida General San Martín, empadronadas en mayor superficie con los números 90241 y 95450. Dichas fracciones forman dos lotes que se componen: el primero, formado con las fracciones números 51 y 52 de la manzana letra E del plano levantado en Diciembre de 1925 por el agrimensor Horacio Uslenghi; comprenden una superficie de 5426 metros 70 decímetros, teniendo 85 metros en la línea del Noroeste, haciendo frente a la calle número 4; 31 metros y 42 centímetros en la línea Curva del Norte, haciendo esquina a las calles números 4 y 2; 32 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, haciendo frente a la calle número 2; 105 metros en el Sudeste, lindando con la fracción número 53, y 52 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con las fracciones 80 y 79. El segundo lote formado por las fracciones 66 al 71, inclusive, de la misma manzana y plano, comprenden, en conjunto, una superficie de 13826 metros y 70 decímetros, teniendo 85 metros de frente al Sudeste, a la calle número 10; 31 metros y 42 centímetros en la línea curva del Sud, haciendo esquina a las calles números 10 y 1; 112 metros 50 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle número 1; 105 metros en la línea del Noroeste, lindando con la fracción número 72, y 132 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, lindando con las fracciones números 60 al 65, inclusive. Cuarto: El día 29 de Mayo próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado: Los inmuebles empadronados con los números 790 y 791, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, constituído por 5 solares de terrenos y sus mejoras, señalados con los números 40 al 44, inclusive, de la manzana letra Q del pueblo Viale, según plano del Ingeniero Donato Gaminara, en 27 de Enero de 1911, compuestos los números 40 a 43 de 3200 metros y 9 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros y 34 centímetros de ancho, con frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Industria y De la Merced, y 70 metros y 58 centímetros de largo o fondo, lindando: al Este, con los solares 44 a 47; al Norte, con los 36, 37 y 39; al Sud, con los solares 10 y 14 del plano del agrimensor José Ma. Bonino, de 13 de Noviembre de 1874, y el solar 44 se compone de 799 metros y 67 decímetros cuadrados y mide 11 metros 33 centímetros de ancho, con frente al Oeste, a la calle Central, entre las citadas Industria y De la Merced, y 70 metros 58 centímetros de largo o fondo y linda: al Este, con el solar 40; al Norte, con los 35 y 36 del plano de Gaminara, y 31 del de Bonino, y al Sud, con el 45. Quinto: Acto continuo: El inmueble empadronado con el número 848, situado en el mismo paraje que el anterior, en la misma manzana letra Q del pueblo Viale, constituído por dos solares de terreno señalados con los números 46 y 47 del plano de Gaminara, ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 1600 metros y 75 decímetros y miden 22 metros 68 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Central entre las De la Merced y de la de Industria; 70 metros 58 centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con el solar 45 y terreno que fué de la sucesión de Lázaro Sívori, respectivamente, y 22 metros 66 centímetros en el fondo, al Este, lindando con los solares 42 y 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle acepta-

da, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 492.
$109.00 My.13-3609-v.my.28.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raymundo Nastri" se hace saber al público que el día sábado 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.666.67 una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31607, situada a inmediaciones del barrio "La Paz", próximo a la calle Constituyente (hoy 21 de Setiembre), 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 83 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada Williman; 9 metros 12 centímetros en la línea Nordeste, que por ser esquina el terreno es de frente a la calle pública; 9 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Domingo Dupont, y 6 metros 90 centímetros en el Sudoeste, lindando con Aubriot, Ravelli y Vacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.00 My.13-3578-v.my.29.

PEDRO B. GODIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas. "Quiebra Miguel Dutto", situado en la calle Hocquart número 1949 esquina Defensa.
Por más datos, en mi oficina, calle Patria número 1789. U. T. E. 4-75-65.
$4.00 My.13-3603-v.my.23.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Rachetti con Juan Fulgencio Bierling. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del entrante Mayo, a las 16 y 16.30 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99475, situado en "Pantanoso", 21.a sección judicial de este Departamento, teniendo 18 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ganaderos; 18 metros 50 centímetros al Sudoeste; 21 metros 80 centímetros al Noroeste; y 21 metros 90 centímetros al Sureste, lindando por los tres vientos con propiedad de los señores Angel A. y Santiago A. J. Canesa. 2.o Un solar con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el número 51555 situado próximo a Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 70, lote 1, en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de 448 metros 72 decímetros; tiene forma triangular y se deslinda así: 24 metros 25 centímetros al Sur, a la calle Ganaderos, por donde los edificios tienen actualmente los números 4760 y 4762; 44 metros al Noreste, lindando con la Fábrica Nacional de Portland; y 34 metros al Oeste, lindando con el solar 69. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituras de cancelación, compromiso y venta, honorarios y el pago de lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, será de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).
$42.00 My.13-3620-v.my.29.

ANGEL PITTALUGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz interino de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Tomás B. Lehite contra Sebastián Pérez y Benita G. de Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", el 25 de Mayo corriente, a la hora 16 y en el garage "Las Flores", avenida Garibaldi 1860, el martillero señor Angel Pittaluga, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación del auto taxímetro "Buick", tipo "D. Faeton", empadronado con el número 52433 y matriculado con el número 31636, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina, calle Garibaldi 1818, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz. (Interino).
$8.00 My.13-3590-v.my.22.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Matías R. Sturiza y Mario A. Zamboni contra Gay, Christie y Compañía. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 13 horas, se procederá por el martillero designado, don Francisco Mario Méndez y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público de los siguientes objetos y sobre los dos tercios de la base que a continuación se detalla: 45 baldes de elevador, $ 0.30 cada uno; 1 elevador con 100 baldes, $ 0.20 cada uno; 1 armazón de elevador de madera, pesos 20.00; 50 marrones, $ 2.00 cada uno; 1 bigornia, $ 12.00; 2 carretillas nuevas, desarmadas, $ 6.00 cada una; 1 estiradora correas, $ 15.00; 1 llave cadena para caños, $ 10.00; 11 1|2 kilos metal blanco, a $ 2.00 cada uno; 13 vagonetas, a $ 15.00 cada una; 17 cambios de vía, a $ 15.00 cada uno; 1.030 metros Decauville, a $ 0.30 cada uno; 1 punzadora, $ 10.00; 30 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 49 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 6 rollos caños de goma, a $ 6.00 cada uno, 1 rollo caño de goma, a $ 0.50; 1 rollo caño de goma, a $ 3.00; 3 rollos caños de goma, a $ 7.00 cada uno; 180 kilogramos hierro ángulo, a $ 0.10 cada uno; 950 kilos acero, a $ 0.30 cada uno; 18 tenazas herrería, a $ 1.50 cada una: 1 1|2 chapas hierro, $ 15.00; una sierra sinfín, $ 10.00; 15 metros de correa, ancha 10 centímetros, pelo camello, $ 7.50; 8 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 5.60; 15 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 10.50; 9 metros de correa, ancho 10 centímetros, tela y goma, $ 4.50. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el remate se efectuará sobre la base de los dos tercios de la tasación; C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que el remate será suspendido al llegar las ventas a sumar el cálculo efectuado de costas y gastos, o sean, mil pesos. — Carmelo, Abril 22 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$40.50 My.13-3625-v.my.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.00 My.13-3579-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Bagnasco y José Macelli el taller mecánico que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 151. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa indicada dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Manuel R. Urristi.
$5.00 My.13-3608-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad del "Sanatorio Uruguay", "Gómez, Orihuela, Lucas y Prinzo", apartándose de la misma el socio doctor Eduardo B. Gómez y constituyéndose en el mismo acto una nueva razón que integran, además de los otros tres socios, los doctores Jorge Errandonea, H. H. Brignole e Iliodoro Campos, que queda a cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad, y con el mismo domicilio de la calle Brasil número 663, de esta ciudad. Por el término de veinte días hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 26 de 1936. — Eduardo B. Gómez. — Fernando Lucas Gafree. — Iliodoro Campos. — H. Prinzo. — Héctor H. Brignole. — Jorge Errandonea. — Jacinto Orihuela.
$5.00 My.13-3618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Lucas Parodi, las existencias, útiles y demás de nuestra casa de comercio, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores, cuyo paraje se denomina "La Lancha", 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, a cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha, 24 de Abril de 1936. — José Rodríguez y Cía.
$5.00 My:13-3539-v.jn.2.

HIERROMAT, S. L. (COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERRO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, LIMITADA).

En escritura que autorizó el escribano Gonzalo Cortinas, el cinco del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 21, folio 79 y siguientes del tomo 1.o de Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada)", con domicilio legal en esta Capital y sede provisoria en la calle Sarandí número 444, por plazo indeterminado y para dedicarse a la compraventa de toda clase de hierros, aceros, piezas metálicas, materiales de construcción, mercaderías y construir edificios, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado así: el socio Pedro Juan Faure, treinta mil pesos, y los otros cuatro socios señores Pedro Miguel Stevens, Rogelio de Wavrin, Adolfo Duffau y Enrique Dupont, cinco mil pesos cada uno, estando constituído el capital de todos por dinero ya entregado totalmente. Son socios administradores Pedro Juan Faure, Pedro Miguel Stevens y Rogelio de Wavrin, quienes quedan facultados, además, para convocar a las asambleas que integrarán con los otros componentes. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada).
$10.50 My.13-3591-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — El Directorio.
$5.00 My.13-3612-v.my.23.